

MEMORIA

QUE PRESENTA A LA

Convencion Nacional

DE 1883

EL SECRETARIO GENERAL

DEL GOBIERNO DEL GUAYAS.



GUAYAQUIL.

Imp. de "La Nacion", Calle de la Municipalidad, N. 11.

1883.

Guayaquil, Noviembre 3 de 1883.

SEÑORES SECRETARIOS DE LA CONVENCION NACIONAL:

HE tenido el honor de recibir en este mismo día, y me apresuro a contestar, la muy estimable comunicación que V. SS. se han servido dirigirme, con fecha 26 del pasado, y por acuerdo de la Presidencia de la H. Convención Nacional, contraída a recabar la pronta remisión de la Memoria de la Secretaria General del ex-Jefe Supremo del Guayas, que estuvo a mi cargo, por haberlo así pedido la Comisión de Legislación.

Mi mayor deseo habría sido tener listo ese informe para presentarlo al instalarse la H. Convención; y así habría sucedido si me hubiera conformado con decir a esa augusta Asamblea: el Gobierno del Guayas ha funcionado ochenta y seis días sobre los escombros dejados por la Dictadura y por la guerra, y este corto espacio de tiempo, que absorbían las premiosas atenciones de la situación, apenas ha bastado para hacer un poco de luz en el caos; y habría sido, además, necesario truncar en alguna parte el cortísimo período en que me cupo desempeñar ese honroso encargo.

Pero esto, ni habría llenado las aspiraciones del patriotismo, ni la necesidad que tiene la Asamblea de conocer, hasta donde sea posible, la situación del país.

Desmembrada la Provincia; desorganizado completamente el servicio de las oficinas públicas, que fué necesario restablecer; con empleados de nueva creación, y ausentes no pocos de los anteriores, y teniendo que atender al sostenimiento de los ejércitos y a otras necesidades de los demás Gobiernos seccionales, ha sido harto difícil la tarea de recoger algunos datos, cuya organización demandaba algunos días más.

Esta circunstancia y mi deseo de dar cuenta a la H. Asamblea hasta el último día en que funcionó el Gobierno del Guayas, ha sido la causa de la demora de mi informe, que me prometo enviar dentro de breves días.

Ruego á V. S. S. se sirvan manifestar estas razones a la H. Asamblea, la que espero se dignará excusar la demora a que me he visto forzado por las circunstancias que dejo puntualizadas.

Dios guarde a V. SS.

J. P. Ucaza.

Guayaquil, Noviembre 3 de 1883.

SEÑORES SECRETARIOS DE LA CONVENCION NACIONAL:

HE tenido el honor de recibir en este mismo día, y me apresuro a contestar, la muy estimable comunicación que V. SS. se han servido dirigirme, con fecha 26 del pasado, y por acuerdo de la Presidencia de la H. Convención Nacional, contraída a recabar la pronta remisión de la Memoria de la Secretaría General del ex-Jefe Supremo del Guayas, que estuvo a mi cargo, por haberlo así pedido la Comisión de Legislación.

Mi mayor deseo habría sido tener listo ese informe para presentarlo al instalarse la H. Convención; y así habría sucedido si me hubiera conformado con decir a esa augusta Asamblea: el Gobierno del Guayas ha funcionado ochenta y seis días sobre los escombros dejados por la Dictadura y por la guerra, y este corto espacio de tiempo, que absorbían las premiosas atenciones de la situación, apenas ha bastado para hacer un poco de luz en el caos; y habría sido, además, necesario truncar en alguna parte el cortísimo período en que me cupo desempeñar ese honroso encargo.

Pero esto, ni habría llenado las aspiraciones del patriotismo, ni la necesidad que tiene la Asamblea de conocer, hasta donde sea posible, la situación del país.

Desmembrada la Provincia; desorganizado completamente el servicio de las oficinas públicas, que fué necesario restablecer; con empleados de nueva creación, y ausentes no pocos de los anteriores, y teniendo que atender al sostenimiento de los ejércitos y a otras necesidades de los demás Gobiernos seccionales, ha sido harto difícil la tarea de recoger algunos datos, cuya organización demandaba algunos días más.

Esta circunstancia y mi deseo de dar cuenta a la H. Asamblea hasta el último día en que funcionó el Gobierno del Guayas, ha sido la causa de la demora de mi informe, que me prometo enviar dentro de breves días.

Ruego á V. S. S. se sirvan manifestar estas razones a la H. Asamblea, la que espero se dignará excusar la demora a que me he visto forzado por las circunstancias que dejo puntualizadas.

Dios guarde a V. SS.

J. P. Ucaza.

HH. REPRESENTANTES DE LA NACIÓN:

Honrado por el Jefe Supremo del Guayas con el nombramiento de su Secretario General, me encuentro en el deber de dar cuenta a los Representantes de la Nación de la marcha de los negocios públicos en esta Provincia, y de la situación en que élla se encuentra, en el cortísimo tiempo que ha durado este encargo.

Y poseído de patriótico orgullo y de la más viva satisfacción, cumplo este deber, saludando en vuestra reunión, la reunión, el renacimiento de la República Ecuatoriana, ocasionalmente dividida a impulso de las circunstancias creadas por la necesidad de reconquistar las libertades que le habían sido arrebatadas por la más salvaje Dictadura.

Las fechas escogidas para la convocatoria y la instalación de la Asamblea Constituyente, no son la vana ostentación de las glorias de dos días: son un tributo a los recuerdos y a las tradiciones que esos días ofrecen a nuestra mente, y que nuestro corazón recorre lleno de veneración y de esperanza: son la invocación al espíritu que guió a nuestros antepasados al acometer la magna empresa de conquistar la Independencia y Libertad de la Patria, y a la fé que los acompañó en su empresa, para que ese espíritu y esa fé nos inspiren y nos sostengan en la tarea que vamos a acometer.

El 10 de Agosto es la idea: el 9 de Octubre es el éxito. Ambas son de gloria imperecedera para el Ecuador, el lazo más estrecho de unión entre los ecuatorianos y el augurio más feliz para la ardua misión que la Patria os ha encomendado.

Las sombras venerandas de nuestros antepasados nos vigilan desde lo alto de la gloriosa montaña, a cuya falda os hallais reunidos, para prodigarnos sus bendiciones, si sabemos corresponder a los sacrificios que hicieron por legarnos Patria, Libertad y Dicha, terminando dignamente la patriótica obra que hemos comenzado, o sus anatemas, si pasiones bastardas nos extravían de la senda del bien.

Que el Dios de la justicia ilumine vuestros pasos para dicha de la Patria.

ANTECEDENTES.

Pero antes de pasar a daros cuenta de los actos del Gobierno de esta Provincia, necesario es que recuerde los hechos que precedieron a la elección de ese Gobierno, aunque sean de todos conocidos, y aunque quisiéramos arrancar de la historia pátria las páginas que los contienen.

El mismo soldado desleal que, el 8 de Setiembre de 1876, violando sus juramentos, faltando a sus deberes militares, y burlándose de su propia palabra, mil veces repetida, se sublevó con las fuerzas que, en hora aciaga, se le confiaron, y derrocó las instituciones de la República, y al legítimo Gobierno nacido de la más espléndida manifestación del sufragio popular; ese mismo soldado, haciendo cínica ostentación de un nuevo crimen, y apoyado en el poderoso ejército que había formado y por medio de Municipalidades elegidas al efecto por los mismos soldados, abrogó el 2 de Abril de 1882, en esta ciudad, después de haberlo hecho el 26 de Marzo en el resto de la República, la nueva constitución, resultado de su traición primera, a la que debía su poder, y la que había aparentado respetar mientras le aseguraba ese poder. Impidió la elección de su sucesor, y se declaró Señor y dueño de esta infortunada tierra.

Nació de este atentado un Gobierno monstruoso, desconocido hasta ahora en los anales aun de los pueblos más bárbaros.

Un llamado Jefe Supremo en Guayaquil, mandando verbalmente por medio de sus soldados y esbirros. Y en Quito un Delegado, que cambió el poder que la Constitución puso en sus manos, por el lugar de Teniente de un usurpador, que, con el nombre e insignias de Poder Ejecutivo nacional, recibía órdenes, por conducto de autoridades que le eran subalternas, desde un cuartel de Guayaquil, y sometido a un consejo privado de vigilancia.

No podía haber ya mayor humillación para un pueblo.

La tolerancia con que los ecuatorianos, esperanzados en el término legal de sus sufrimientos, soportaron los excesos de todo género de ese despótico Gobierno, hizo creer al que lo ejercía, que su perpe-

tuidad en el poder sería un hecho sin contradicción; y puso por obra su iniquidad, en medio de las risas satánicas del crimen impune. ¡Feliz error!—Si el General Ignacio Veintemilla, en vez de querer perpetuarse en el poder, hubiera hecho elegir, por medio de sus soldados electores, y ratificar por su Congreso de empleados, a uno de esos complacientes maniqués, designados natos para ese objeto, bautizándolo con el nombre de la legalidad, quizá la restauración de nuestras libertades habría sido más tardía y aun más costosa.

Pero los ecuatorianos no podían sufrir el nuevo ultraje que se les había inferido; y todos, puestos de pié, como un solo hombre, a la voz del patriotismo, afrontaron al déspota y sus legiones, aunque se hallaban desarmados y dispersos.

Cúpole a Guayaquil la mala suerte de ser el punto escogido para servir de residencia al criminal; y todo lo que pueda decirse de lo que esta población tuvo que sufrir, no sería sino un reflejo pálido de la verdad. Un acto, el más inicuo de cuantos pueda registrar nuestra historia, declaró *fuera de la ley* a los ciudadanos, y autorizaba al último esbirro a imponer *penas discrecionales*. ¡Las prisiones, los destierros, las confiscaciones, los robos, el látigo!.....el tormento, aplicado aun a extranjeros, por *creérseles ecuatorianos*, como cínicamente lo dijo, en nota diplomática, el llamado Ministro de Relaciones Exteriores de esa farsa de Gobierno, nada se omitió para domar la indomable fiereza de las hijas de esta Provincia.

Deshechas y desarmadas en todas partes las legiones de los ejércitos que el Dictador llamaba suyos, y convertido Guayaquil en último baluarte de la agonizante Dictadura, los voluntarios de la Patria, los vengadores de los ultrajes inferidos a ella, tuvieron necesariamente que venir a arrojar al dos veces usurpador de las formidables posiciones en que se consideraba seguro.

Dos ejércitos improvisados, compuestos de ciudadanos de todas las clases y profesiones sociales; de hombres de todas las edades, desde el adolescente que abandonaba los libros, hasta el hombre debilitado por los años, a los que el fuego del patriotismo comunicaba el vigor de la juventud para manejar un rifle; de hijos de todas las Provincias, a los que se mezclaron todos los hijos del Guayas, que pudieron sustraerse a la vigilancia de nuestros opresores: estos dos ejércitos se encontraron al frente de las trincheras del enemigo de la República, y a la contraseña de *Patria y Libertad*, se reconocieron y se aliaron en la obra de la salvación común que habían emprendido.

Y unidos, y serenos, y confiados, como si se tratase de un paseo militar, se lanzaron sobre las posiciones enemigas, reputadas inespugnables, pero que no resistieron al heroico empuje de los que combatían por reconquistar su libertad, sus derechos, sus garantías, su dignidad de ciudadanos libres de una Nación libre.

Y apenas la noticia de que sobre la cúspide del Santa Ana habían aparecido los primeros soldados de la Libertad, llegó a la fortaleza en que el Dictador guardaba su persona, emprendió éste la vergonzosa fuga, que muy de antemano tenía preparada, sin cuidarse de *sus ejércitos* que se batían y morían todavía por él, cuando ya él había perdido de vista el puerto.

Digno fin del ominoso principio de semejante Gobierno; siendo un

hecho providencial que aquí, en esta ciudad donde tuvo origen la primera usurpación del poder, fuese cumplida la justicia nacional.

La presencia de este hombre en el Gobierno, cuesta al Ecuador diez mil vidas, veinte millones de pesos, la desorganización de todo lo establecido, y no pocos años de retroceso. Necesario es, pues, que el Ecuador no olvide tan amarga prueba para que, por todos los medios que estén en su poder, evite la posibilidad de su repetición.

Y en ese día 9 de Julio de inolvidable gloria, no se sabe qué admirar más: si el arrojo de los voluntarios de la República en el combate, o la moralidad, después de la victoria, de vencedores que eran extraños á la disciplina militar.

Este hecho, timbre de esos ejércitos y gloria de nuestra patria, en contraste con el pillaje, el incendio, y los excesos a que se entregaban, en vez de combatir, los soldados del usurpador en las poblaciones de que se llamaban defensores, causó la admiración de nacionales y extranjeros, y es digno de una mención muy especial. Y para los ilustres caudillos que supieron formar ejércitos donde no había ni soldados, ni armas, y les infundieron el amor a la patria, antes que enseñarles las maniobras militares, conduciendo esos héroes a la victoria, un recuerdo imperecedero y el homenaje de nuestra admiración y gratitud, que me honro al tributarles en este lugar.

II.

GOBIERNO DEL GUAYAS.

Las necesidades de la guerra contra la Dictadura habían creado casi simultáneamente dos Gobiernos en la República: uno en Esmeraldas y otro en Quito, a cuyas banderas iban acogiéndose las poblaciones que sucesivamente se sustraían a la dominación del Dictador, que, al fin, quedó reducida al recinto de esta malaventurada ciudad.

El triunfo glorioso del 9 de Julio trajo a ella a los representantes de ambos Gobiernos, los que la invitaron a que dispusiera de sus destinos y la dejaron en plena libertad de acción.

Las severas enseñanzas de nuestra historia, que presentaba la guerra civil como la consecuencia obligada de la dualidad de Gobiernos, y el cúmulo de dificultades que esta situación iba a presentar a la marcha regular del país, indicaban, como una medida salvadora, la necesidad de unificar el Gobierno, formándolo con todos los ciudadanos que habían sido elegidos para componer los ya existentes, como lo había indicado desde el destierro el señor D. Pedro Carbo, nombrado miembro de ambos.

Desgraciadamente esta idea no pudo llevarse a ejecución. Una ciudad sola era la que iba a expresar su voluntad; y aunque ésta hubiera elegido para su Gobierno a todos los miembros que componían los otros dos, habrían formado éstos el Gobierno de Guayaquil; pero no se habría podido esperar con alguna certeza, que las demás Provincias, pronunciadas por otras combinaciones, se adhiriesen a esa resolución. Habría quedado, pues, el Gobierno así formado, como un tercer Gobierno sólo para Guayaquil; Gobierno imposible de otro lado, para ejercer a la vez el diverso carácter que iban a tener que desempeñar los elegidos.

En tal conflicto se optó por un tercer Gobierno para Guayaquil, llamando a desempeñarlo al muy respetable ciudadano Señor D. Pedro Carbo, con el carácter de Jefe Supremo de la Provincia, quien habiendo sido elegido por todos los demás pueblos de la República, como miembro de los dos Gobiernos ya creados, era el destinado a formar el lazo de unión entre ellos.

La pluralidad de Gobiernos, que no fué posible evitar, y las espe-

cialísimas circunstancias en que se encontraba esta Provincia, constituían una situación anómala, difícil y muy peligrosa.

La Provincia se hallaba completamente fraccionada, pues los Cantones y Parroquias que la componen, al independizarse de la Dictadura, habían ido reconociendo a aquel de los otros Gobiernos con el cual se hallaban más en contacto, o que podía protegerlos más fácilmente; y su Capital estaba militarmente ocupada por dos ejércitos numerosos, extraños a la jurisdicción de la autoridad del territorio, lo que hacía que se les mirase con desconfianza, y teniendo entre ellos emulaciones, naturales en estos casos, hasta por las glorias adquiridas en común.

Los representantes de los tres Gobiernos funcionaban en la misma ciudad, y en la misma casa; y aunque el fin primordial de su misión era el mismo, ocurrían a cada momento, especialmente para el del Guayas, las más serias dificultades en la administración, por los conflictos de jurisdicción con los otros.

Por un acuerdo entre los representantes de esos Gobiernos, celebrado antes de la elección del señor Carbo, convinieron en invitar a las poblaciones de esta Provincia, que estaban respectivamente sometidas a ellos, a reconocer al Gobierno que Guayaquil iba a darse, y en que, en todo caso, los sufragios de esas poblaciones concurrirían a la elección de los Diputados de la Provincia a la Asamblea Constituyente.

Así lo hicieron; y los Cantones de Daule y Santa Elena, que se habían adherido al Gobierno de Manabí y Esmeraldas, y la Parroquia del Morro que obedecía al de Quito, reconocieron en el acto el nuevo Gobierno del Guayas.

No así las Parroquias de Yaguachi, San Jacinto, Milagro, Naranjal y Samborondón, que se hallaban bajo el Gobierno de Quito.

Las tres primeras fueron elevadas a Cantón, bajo el nombre de Olmedo, por los señores Delegados de aquel Gobierno; y aunque un mes después de establecido el del Guayas, las de San Jacinto y el Milagro declararon por medio de actas que se adherían a él, las autoridades del nuevo Cantón dieron a aquel acto el colorido de una sedición veintemillista, que provocó el envío de tropas a San Jacinto el día en que principiaban las elecciones para Diputados. Se hicieron nuevas actas, y la situación quedó como antes era, lo que presentaba complicaciones en el orden administrativo.

Todavía se pretende por algunos que la Parroquia de Samborondón forme definitivamente parte del Cantón de Babahoyo, lo que no solamente constituye un gran error político y administrativo, sino geográfico, pues esa Parroquia, que llega casi al frente de esta Ciudad, tiene interpuestos entre ella y el Cantón de Babahoyo, los de Vinces y Baba.

Confío en que, si el Gobierno general que se establezca no dispusiese que todas esas Parroquias vuelvan a formar parte del Cantón de Guayaquil, lo hagais vosotros.

Sin embargo de todas estas dificultades de la situación, los ilustres ciudadanos representantes de los tres Gobiernos, se ocupaban, en perfecto acuerdo, de los intereses generales de la República, y su patriotismo todo lo venció: los justos temores de los ciudadanos quedaron desvanecidos y la lógica de la Historia salió esta vez fallida, quedando una página brillante de la que el Ecuador debe enorgullecerse.

III.

ELECCIONES.



Uno de los primeros cuidados del Jefe Supremo del Ecuador, en cumplimiento del mandato que había recibido, fué el de prestar, de acuerdo con los Representantes de los Gobiernos de las otras Provincias, a llenar la suprema aspiración de los pueblos, expediendo el 10 de Agosto del presente año, el Decreto que convocaba la Asamblea Nacional para el 9 de Octubre, y el consiguiente Reglamento para la elección de los Diputados que debían componerla.

Una seria dificultad se presentó al formular ese reglamento. Los importantes Cantones de Machala y Santa Rosa, de la Provincia del Guayas, al pronunciarse contra la Dictadura, habían constituido, en unión del de Zaruma, perteneciente a la de Loja, la nueva Provincia de Oro.

El Gobierno Provisional de Quito y el de Manabí y Esmeraldas habían reconocido esa nueva Provincia, como una medida de Guerra contra la Dictadura, y se hallaban, por este acto, moralmente comprometidos a concederle una representación en la Asamblea que se trataba de convocar. El del Guayas, que no se encontraba en ese caso, no se creía facultado para sancionar la desmembración de la Provincia que le había confiado sus destinos, si una resolución legislativa no lo disponía así. Esta dificultad fué resuelta concediendo la representación a esa Provincia por un decreto especial expedido por los dos Gobiernos que habían reconocido su existencia.

Corresponde, pues, al poder soberano de la Nación resolver definitivamente, tanto sobre la conservación de la nueva Provincia, como sobre su representación.

En el Decreto eleccionario que conoceis, se cuidó con esmero de garantizar la más completa libertad del sufragio popular, cuyas disposiciones fueron fielmente cumplidas en todas las localidades que obedecían al Gobierno del Guayas.

Sin embargo, hubo de observarse con pena, la indiferencia con

que ese precioso derecho y la amplia libertad concedida para usar de él, fueron mirados por la generalidad de los electores.

Esta conducta sólo encuentra una explicación en el descrédito en que, para los unos, ha caído esta institución, por los abusos y tráfico vergonzoso que han hecho de ella los Gobiernos despóticos, y para otros, el temor de acercarse a las mesas receptoras de esos sufragios, creyendo encontrar en ellas los peligros de otras veces.

El sufragio directo y generalizado lo más posible, que, en principio, parece el fundamento más justo y sólido de nuestro sistema republicano, ha producido, por desgracia, entre nosotros, los más tristes resultados en el tiempo que hace se halla establecido. Manejado casi siempre por Gobiernos arbitrarios, los agentes, los empleados y los soldados de éstos, han sido los únicos electores o árbitros de las elecciones, alejando todo sufragio independiente.

En otras ocasiones, cuando los Gobiernos no han tratado de influir en ellas, se ha visto que esas minorías turbulentas, que siempre introducen el malestar en el cuerpo social, son las que se apoderan del sufragio popular, y lo falsean en el sentido de sus aspiraciones. Puede decirse, sin exagerar, que mientras más general se hace el derecho al sufragio, hay menos electores, pues, a medida que los sufragantes son más desconocidos, hay en ellos menos responsabilidad moral al dar su voto, no por candidatos que no conocen, sino porque se lo ordena, tal o cual voz, para ellos autorizada; de lo que resulta que el temor o el interés, de cualquier naturaleza que sean, son los móviles de la generalidad de las elecciones, y que, en definitiva, son únicos electores los poquísimos a quienes la casualidad dió una influencia sobre diversas agrupaciones de ciudadanos.

Toca, pues, a la Honorable Asamblea, llamada a reconstituir la República, meditar seriamente este asunto, que es el fundamento de ella, escogiendo los medios de asegurar, hasta donde sea posible, la verdad del sufragio, y garantizar su ejercicio, prohibiendo a la vez, bajo penas severas, toda intervención, cualquiera que ella sea, directa o indirecta, de parte de toda persona revestida de autoridad, política, civil, militar o eclesiástica.

Sólo cuando los ciudadanos de orden, cuando las mayorías, tan generalmente animadas de buen sentido, adquieran fé en el principio, y confianza en la ley, sólo entonces será el sufragio una realidad.

IV.

ORDEN PUBLICO.

Satisfactorio, por demás, es poder anunciaros que el orden público se ha conservado inalterable, apesar del cúmulo de circunstancias adversas que concurren siempre en un país que acaba de ser trabajado por la Dictadura y la guerra. La administración pública desorganizada: el país lleno de hombres dispersos y armados y de criminales sacados o escapados de las cárceles: el bando que acababa de ser vencido, sembrando la división entre los ciudadanos, ya que no podía otra cosa: todas las opiniones exaltadas buscando el predominio en la nueva situación, y por último, dos ejércitos, que si acababan de rivalizar en patriotismo, sufrimientos y valor, tenían entre ellos celos profundos. Todos estos eran otros tantos elementos que hubieran podido ofrecer una amenaza a la paz pública, o al menos causar alguna perturbación local. Felizmente nada ha sucedido, y es satisfactorio reconocer que se conserva en nuestros pueblos un fondo de moralidad, apesar de la corrupción que se ha tratado de inocularles.

POLICIA.

Esta institución que, bien organizada, es la salvaguardia de la sociedad, y que nunca ha podido llenar cumplidamente su misión en esta Provincia, por deficiencia de elementos, carecía hasta de un Reglamento que le sirviese de norma en sus procedimientos. El llamado tal, lleva la fecha de 1831, y todas sus disposiciones se hallan derogadas por las leyes del Régimen interior y orgánico de municipalidades, el Código penal, y aun por la misma constitución de la República.

Pero si la acción de la Policía ha sido antes casi nula en su esfera, durante la funesta Dictadura del General Veintemilla se convirtió en el azote más tremendo de la sociedad. Era su misión perseguir y arrastrar a las prisiones a todos los ciudadanos que no se inclinaban ante el ídolo de barro de la Dictadura: a la vez que sacaba de las cárceles y protegía a los criminales para convertirlos en defensores de aquella, hacía la cacería de hombres, para que fuesen a servir en el ejército o al ejército; era la autoridad que se entendía en el secuestro, confiscación, venta y administración de los bienes de los patriotas, sin que ninguna oficina fiscal conozca hasta ahora los productos de esos bienes. Centro de espionaje, de delaciones, de calumnias, que se compraban con el oro de la Nación, sembró la desconfianza y el terror aun en el santuario de las familias, y se hacía un delito hasta de las afecciones más nobles, hasta de la amistad y la caridad, si éstas podían favorecer a personas que no fuesen del agrado del círculo imperante.

Afortunadamente el 9 de Julio terminó, junto con la Dictadura, esta calamidad social.

Pero si en las épocas normales es indispensable la existencia de una Policía bien organizada, en las circunstancias en que el país quedó después de la guerra, era aquella una necesidad apremiante.

Para llenar este objeto preferente, expidió el Gobierno de la Provincia el Decreto de 20 de Agosto, organizando la Policía, cuyo servicio si no ha quedado del todo establecido ha sido por falta de tiempo; pero no dudo que el Gobierno que se establezca en la República, consagre a este importante particular la atención que requiere, y que la Asamblea Nacional destine la cantidad que sea necesaria.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Aunque ageno a las cuestiones de la política, por su propia naturaleza, este importante ramo de la Administración pública, tuvo tambien que resentirse del choque que conmovió todo el organismo social, experimentando en su marcha alteraciones y retardos de consideración.

Dividida la República en tres Gobiernos, la Suprema Côte, el Tribunal de Cuentas y la Côte Superior de este Distrito, vinieron a quedar por este hecho localizados; y a fin de restablecer estos Tribunales en su legítima jurisdicción, expidieron un Decreto los Gobiernos del Guayas y de Manabí y Esmeraldas, ratificando los nombramientos hechos por el de Quito, para Ministros de los dos primeros; y como la Côte del Guayas extiende su jurisdicción a diversas localidades, que se hallaban comprendidas en los territorios sometidos respectivamente a los tres Gobiernos, todos juntos concurren al nombramiento de los Ministros que debían componerla.

Deseoso el Jefe Supremo de hacer un ensayo de la Administración de Justicia gratuita, y favorecer los derechos de las clases más pobres, ya que, desde luego, no era posible generalizar el sistema, dictó en 29 de Setiembre una disposición, para que los Jueces parroquiales no cobrasen derechos en las demandas de menor cuantía, rentándolos del Tesoro Público.

Muy conveniente sería generalizar este sistema, si las circunstancias del Tesoro lo permitiesen, pues así como los Tribunales de segunda y tercera instancia y los de Comercio son rentados, no se alcanza la razón por qué no lo sean tambien los Jueces de primera instancia en lo civil. Verdad es que en esa instancia, los derechos de los Jueces son el gasto menor que tienen que hacer los litigantes; pero la importancia del asunto exige, por lo menos, que sea estudiado y discutido.

Y lugar es este de indicarnos una medida reclamada por las exigencias del mejor servicio de un ramo tan importante como éste. El aumento de las dotaciones de los Ministros del Tribunal de este Distrito, para que esos puestos puedan ser aceptados por jurisconsultos de reco-

nocida ilustración y honorabilidad. Cada vez que se trata de proveer esos destinos, es cosa sabida que la contestación es la excusa; y es necesario interponer la influencia, la persuasión y hasta los ruegos para llevar a ese Tribunal letrados competentes, que encuentran en el ejercicio de su profesión y sin los compromisos que rodean el carácter de Juez, una compensación mayor de sus conocimientos y de su trabajo.

Los Secretarios de los Juzgados de Letras, que tan delicadas funciones desempeñan en la Administración de Justicia, en lo Criminal y en lo Fiscal, y cuyo trabajo es muy recargado, se encuentran tan mal remunerados, que es sumamente difícil encontrar hombres competentes que quieran desempeñar esos cargos. Creo, pues, de conveniencia social aumentar esas dotaciones.

VI.

TRIBUNAL DE COMERCIO.

Desde que la Convención de 1846, dispuso la traslación al Tesoro Público de las propiedades, capitales y rentas del Tribunal de Comercio, y dotó escasamente a los empleados de que lo compuso, ese Tribunal ha ido decayendo de año en año, al extremo de ser hoy una sombra sin prestigio y casi sin acción, y por consiguiente, impotente para proteger los intereses del Comercio.

Dotados sus empleados con los escasos sueldos que se les asignaron hace 37 años, con un personal insuficiente, funcionando en un estrecho local en la parte ruinosa del edificio de Gobierno, y careciendo hasta de lo más necesario para el desempeño de su misión, el Tribunal de Comercio del primer puerto, de la primera plaza mercantil de la República, llamado, por consiguiente, a entenderse en multitud de negocios pertenecientes a los extranjeros que visitan nuestro puerto, es una vergüenza para la Nación, por el aspecto de miseria que presenta, y por las dificultades que opone a su marcha el último Código promulgado.

Reducido además por esa ley a ejercer las funciones de un tercer Alcalde cantonal, con todas las dilaciones de la ley de procedimiento civil, a la cual se le sujeta, ha desaparecido casi el objeto del fuero mercantil, por lo que la mayor parte de los verdaderos comerciantes no ocurren a ese Juzgado, sino cuando a ello se ven arrastrados por una necesidad suprema, prefiriendo, no pocas veces, perder sus derechos, antes que verse envueltos en cuestiones dilatadas que los distraen de sus ocupaciones.

Muchos de los HH. miembros de la Convención, conocen perfectamente la verdad de lo que digo, y apelo a su ilustrado informe.

Espero con fiada confianza en que, penetrados de la fuerza de las razones que dejo expuestas, dareis al Juzgado de Comercio la importancia y las atribuciones que le correspondan, pues de lo contrario su inutilidad es manifiesta.

Cuando se promulgó en el año anterior el nuevo Código y su ley de procedimiento, el Comercio de esta plaza dirigió una solicitud al entonces llamado Jefe Supremo, pidiéndole la suspensión de ese Código. Esta petición fué negada expresándose que se presentasen las reformas que se solicitaban.

Con tal motivo, el Comercio, reunido en la Bolsa Mercantil, nombró una comisión mixta de abogados y comerciantes, que formuló un proyecto de reformas. Las circunstancias políticas impidieron todo procedimiento ulterior en este asunto. Elevo a vuestro conocimiento ese proyecto, y aunque nada puedo informaros respecto de él, pues no he tenido el tiempo de examinarlo, lo juzgo digno por su origen, de que lo tomeis en consideración.

VII.

ESTADISTICA.

La falta de Estadística en la República ha sido hasta ahora la rémora más poderosa a toda reforma útil o necesaria y el auxiliar más eficaz de nuestra proverbial desidia, y no ha sido sino arriesgando que algunos hombres de buena voluntad se han arrojado al campo de las reformas.

Una Nación sin estadística: una Nación que no conoce y combina los elementos que constituyen su modo de ser, la extensión y naturaleza de su territorio, el número de sus habitantes, el movimiento de su población, su riqueza, su industria, su comercio, su producción, su consumo, es una Nación que marcha a la ventura, tratando de pasar el día lo menos mal posible, sin preocuparse del mañana.

Esta necesidad, que todos sentían, fué atendida por la Convención de Ambato, que expidió en 1878, una ley creando oficinas de Estadística en la República. Pero esta ley, como muchas otras, cayó en manos de un gobernante que no cumplía sino aquellas que le eran de algun interés directo personalísimo, y quedó sin efecto.

Penetrado el Jefe Supremo del Guayas de la importancia de este ramo de la administración pública, dispuso, por Decreto de 3 de Octubre, el cumplimiento de esa ley en esta Provincia, estableciéndose, en consecuencia, la respectiva oficina, siendo de esperarse que pronto sea seguida de las otras que dispone la ley, para que se llene el importante fin a que están llamadas.

VIII.

COMERCIO, AGRICULTURA,

INDUSTRIA.

Estas tres fuentes de la riqueza y del poder de las Naciones se hallan entre nosotros, entregadas a su propia suerte y esfuerzos, sin que benéficas disposiciones las fomenten y protejan, sino que, por el contrario, encuentran serios estorbos a su desarrollo.

El *Comercio* que, durante la guerra, sufrió, como era natural, una paralización absoluta y la crisis consiguiente a esa situación, tomó, al restablecerse la paz, un vuelo inusitado, que lo repuso de sus quebrantos anteriores. Pero encuentra en su marcha tres elementos que le son adversos.

Es el primero, el sistema monetario, o más propiamente dicho, la anarquía monetaria, lo que dá origen a serias dificultades, pues la moneda que circula en unas Provincias no es aceptada en otras, siendo toda de malísima calidad. Esto mismo sirve a justificar cambios muy elevados con el extranjero, que hacen a veces imposible la certeza en los cálculos.

El segundo obstáculo que encuentra el Comercio, procede del sistema aduanero vigente, que obliga al comerciante a sufrir retardos perjudiciales, por activos que sean, como son en la actualidad, los empleados de esa oficina. Y no me refiero a época pasada, en que los comerciantes han esperado meses, y aun años la carga que habían pedido y cuyos derechos tenían pagados.

Y viene en tercer lugar el Código promulgado el año pasado, de que ya os he hablado, a afectar los intereses mercantiles.

Libertado el Comercio de los obstáculos que le oponen estos elementos adversos, por medio de leyes adecuadas y justas, su prosperidad, contando con sólidas bases, sería más segura.

La *Agricultura* gime bajo el peso del Diezmo, del servicio militar y de la falta absoluta de reglamentos que la garanticen. Así es, que los productos de la tierra, que en todas partes se tienen por los más

seguros constituyen entre nosotros un negocio a la gruesa ventura.

La *Industria*, sin estímulo, y entregada a sí misma, permanece sin progreso notable.

Circunstancias deplorables nos condujeron en 1866 a la guerra con España, celebrándose poco después una tregua indefinida. Quince años llevamos de una paz de hecho, sin los beneficios que la paz de derecho ofrecería a ambos países. Nuestros aliados de entonces han celebrado, cada uno separadamente, la paz con la Madre Patria, sin contar con el Ecuador.

Las relaciones comerciales entre el Ecuador y la España son de la mayor importancia para ambos pueblos. La España consume mucha parte de nuestro primer producto de exportación, y el Ecuador necesita muchos de los productos españoles. ¿Qué esperamos, pues, para restablecer nuestras antiguas relaciones con aquella Nación? La prensa lo ha pedido con instancia, en diferentes ocasiones, y esto mismo se halla en la conciencia de todos. Disponed, pues, que se celebre la paz con España, de manera, si es posible, que alcanceis a aprobar el Tratado antes de que terminen vuestras sesiones. Reservando para después de ese primer acto, la negociación de un tratado de Comercio bien meditado, que concilie los intereses de ambos países.



IX.

INSTRUCCION PUBLICA.

Desagradable es que todos los capítulos de este informe, tengan que principiar haciendo alusión a la Dictadura y a la guerra, que fué su consecuencia. Y no puede ser de otro modo, pues cuando un déspota se enseñorea de un país por medio de la fuerza, y cuando los ciudadanos se vén obligados a tomar las armas para repeler ese infamante yugo, toda organización desaparece en ese país, en donde sólo impera la guerra que todo lo destruye.

La instrucción pública tuvo, pues, que seguir la suerte general, y cuando el Gobierno del Guayas se encargó de la dirección de esta Provincia, la instrucción se hallaba completamente desorganizada. Los colegios y escuelas se encontraban cerrados; los profesores e institutores insolutos de sus sueldos. Una orden del Dictador había dispuesto que ingresasen al Tesoro las rentas de los establecimientos de enseñanza, y se obligó al Colegio de San Vicente a reintegrar al Tesoro la subvención que, en virtud de la ley, había recibido, cuando el Tesoro es deudor a ese establecimiento de una muy fuerte suma.

Fué, pues, una de las primeras atenciones del Gobierno, restablecer los establecimientos de instrucción; y aunque era esa la época destinada por la ley para las vacaciones, se dispuso que no las hubiera, y que ese tiempo se empleara en reorganizar la enseñanza, y en los exámenes de aquellos alumnos que se encontrasen en aptitud de presentarlos. El resultado ha excedido a las esperanzas que, en medio de tan adversas circunstancias, pudieron concebirse, debido en mucha parte al celo, actividad e inteligencia del Subdirector de estudios que se nombró, y a la eficaz cooperacion de los directores, institutores e institutoras de esos planteles.

Existen en la Provincia:

El Colegio de San Vicente, de enseñanza secundaria, el que se sostiene con el impuesto de 5 cts. por quintal de cacao que se exporta, cuyo producto varía de doce a quince mil pesos anuales, las veces que paga el Gobierno, la mensualidad de los internos y los arrendamientos de los bajos de una parte del edificio.

Como en este año se han aumentado algunas cátedras, especialmente la de Contabilidad Mercantil, tan necesaria en esta Ciudad, lo

que aumentaba el presupuesto del Colegio, dispuso el Gobierno que se suspendieran los efectos de la orden dictatorial, sobre reintegro de la subvención dada anteriormente al Colegio, a cuya cuenta había pagado ya éste \$ 7,400 en medio de sus más apremiantes necesidades, y que se le auxiliara con quinientos pesos mensuales por cuenta de lo que el Tesoro Público le debe.

El Colegio de los Sagrados Corazones, para niñas, a cargo de las Hermanas de esa institución, el que hasta ahora ha dado satisfactorios resultados. La Nación gasta en ese Colegio \$ 8,600 al año, el que además cuenta con la pensión de las alumnas.

La Escuela de los Hermanos Cristianos, en la que, con siete profesores, encuentran una muy variada instrucción más de cuatrocientos alumnos. En este utilísimo plantel invierte la Nación \$ 4,380 al año.

Sesenta escuelas primarias; treinta y cuatro para niños y veintiseis para niñas, cuyo presupuesto de cuatro mil setecientos pesos mensuales paga la Nación.

Existen además, una escuela para niños y cuatro para niñas, que costea la Municipalidad de Guayaquil.

La "Sociedad Filantrópica del Guayas" ha establecido una escuela, donde se dá educación a muchos niños. Y la "Sociedad de Artesanos" acaba de fundar otra, a la cual el Gobierno del Guayas ha contribuido con la cantidad de \$ 581 para su establecimiento y útiles, y le ha concedido el local en que funciona.

Las Hermanas de la Caridad, sostienen el "Asilo de la Infancia". Establecimiento admirable, en el que, niños que todavía no hablan claro, aprenden y dan cuenta de lo que han aprendido, en públicos exámenes.

También existen algunos establecimientos de instrucción privada, dirigidos por profesores de reconocida competencia.

El importante informe presentado al Gobierno por el Sub-director de Estudios, el que me permito recomendaros, os impondrá detalladamente del estado de la instrucción y de las reformas y mejoras que necesita.

Convencido el Jefe Supremo de la necesidad que tienen nuestros pueblos de que se generalice y fomente la instrucción, y animado del deseo de contribuir por su parte, en cuanto dependiera de sus facultades, a conseguir tan apetecido objeto, dictó los Decretos de 12 y 15 de Setiembre y 9 de Octubre, creando una Escuela Náutica, una Universidad y una Escuela Normal para formar preceptores.

La Universidad quedó instalada el 9 de Octubre. La Escuela Náutica y la Normal no hubo tiempo de arreglarlas.

No necesito encareceros la utilidad de estos establecimientos, reconocida por todos: y confío en que les concedais vuestra aprobación; permitiéndome indicaros la conveniencia de crearle rentas propias e independientes a la Universidad.

No terminaré este capítulo sin manifestaros la necesidad de establecer en Guayaquil una Escuela de Artes y Oficios. Una población inteligente, activa y laboriosa como la de esta Ciudad, no necesita si no encontrar fuentes donde aprender; y la Escuela que os indico sería dentro de poco tiempo, un centro de trabajo inteligente y provechoso y de moralidad social.

OBRAS Y EDIFICIOS PUBLICOS.

Rios.—En el muy corto tiempo que debía funcionar el Gobierno del Guayas, y en las circunstancias en que se hallaba la Provincia, no era posible emprender en ninguna obra pública, ni aun mejorar las existentes y continuar las comenzadas. Sin embargo, quiso el Jefe Supremo, dejar iniciadas dos obras de gran importancia para la ciudad, la Provincia y aún para la República entera: limpiar el rio y puerto de Guayaquil e impedir la reunión de sus aguas a las del Estero Salado, y desecar el pantano que éste forma a espaldas de la ciudad.

Hace algun tiempo que el rio viene embancándose en algunas partes, especialmente a orillas de esta ciudad. Donde antes existía el fondo suficiente para el tráfico, y anclaban buques de gran calado, hoy se está formando una playa cubierta ya de vegetación, que además de impedir el libre tráfico, forma un foco de infección por las inmundicias que el rio deposita allí y por las que se arrojan de la población: el servicio del muelle de la Aduana había quedado casi obstruido, lo que ha obligado a los empresarios a ensanchar su muelle a costa de no poco gasto; y por otro lado, las aguas del Salado avanzan sobre el rio, y si no se impide su reunión, pronto esas aguas mezcladas harán inservible la del rio, no teniendo la población otra de qué hacer uso.

La Convención de 1878 dictó una disposición y votó una cantidad para atender a esa necesidad, la que quedó, como todo lo bueno, sin efecto.

En vista de la gravedad del mal y de la urgencia de remediarlo, el Jefe Supremo nombró e hizo venir de Lima un Ingeniero que se ocupara de los estudios necesarios al efecto. En cuanto a las invasiones del Salado, expidió una resolución mandando formar una calzada a su orilla, para impedir sus derrames sobre la Sabana de la ciudad.

Y al hablaros del rio de Guayaquil, y encareceros concedais una seria atención al peligro que amenaza, no puedo menos que extenderme a los demás rios de esta Provincia y los de su vecina, afluentes del principal.

Siendo éstas las únicas o, al menos, las principales arterias de comunicación entre esta Provincia y la de los Ríos, es evidente la necesidad de mantenerlas expeditas, y aun de abrir las que se hallen obstruidas. Basta la caída de un árbol, lo que frecuentemente sucede, para formar un obstáculo, el que, deteniendo las arenas y cuanto el río arrastra, desvía el curso de las aguas que buscan salida por otra parte, inundando a veces valiosas propiedades, y dejando incomunicados muchos lugares, con grave perjuicio de la Agricultura y del Comercio.

De vital importancia sería, pues, para ambas Provincias, y para el desarrollo de la riqueza que contienen y producen, que se estableciese un servicio con el objeto de conservar expeditos los ríos, bajo la inspección combinada de las autoridades de ambas Provincias, votándose la cantidad que se creyese necesaria para ese objeto tan importante.

FERRO-CARRIL.—Aunque esta obra no se ha encontrado bajo el dominio del Gobierno del Guayas, apesar de estar situada en territorio de esta Provincia, su carácter nacional y su inmensa importancia, reconocida por todo el país, me impulsan a indicaros que autorizéis al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato para su continuación, que debería ser sometido a la aprobación del próximo Congreso.

Se me ha hablado de dos propuestas que no esperan sino el establecimiento del Gobierno general del país para presentarse.

AGUA POTABLE.—Guayaquil, como sabeis, carece de este elemento indispensable para la vida, cuya falta es la causa que estanca el progreso de la población, y el origen de no pocas enfermedades. Mucho se ha hablado de esto en todo tiempo, sin que haya habido hasta ahora una voluntad resuelta que tomara en su mano la vara de Moisés. Y antes que cualquiera otra mejora, Guayaquil necesita agua, y es necesario que la tenga; pero, por esto mismo, es preciso que el medio que se adopte ofrezca todas las condiciones de buen éxito.

Una proposición se presentó al Gobierno del Guayas, la que fué acogida con varias condiciones, entre otras, la de ser aprobada por vosotros. Sin embargo, creo más conveniente que dispongais la licitación con ciertas condiciones, dando el tiempo necesario para hacer conocer el negocio en Estados Unidos y Europa, a fin de provocar propuestas más convenientes, si es que no encontráis los medios de hacer la obra por cuenta del Estado o de la ciudad.

Los habitantes de Machala, encontrándose en igual caso que los de Guayaquil, y deseando proporcionarse ese elemento de vida, han ido depositando hace algunos años, en esta Tesorería, el producto de la conducción del diezmo de su cacao. Este depósito asciende ya a una suma de consideración, suficiente para llenar aquella premiosa necesidad; y creo que debéis ordenar les sea devuelta, y la forma como ha de emplearse para que llene el objeto a que fué destinada.

LOS EDIFICIOS NACIONALES, especialmente la casa de Gobierno se hallan en estado vecino a la ruina. La Convención del 78, votó una cantidad para la refacción de ese edificio y arreglo y ensanche de los depósitos de Aduana. Pero el Gobierno del Capitán General encontró más conveniente dejar perecer los edificios que ya existían, y emprender en la construcción de un nuevo, costosísimo y muy mal situado edificio para la Aduana, y otro innecesario, y muy costoso también, para la Comandancia General.

DEPÓSITOS DE ADUANA. Resuelta la construcción de este edificio, se señaló para establecerlo contra la opinión general, la parte norte de la ciudad; barrio distante del centro de los negocios, que por su aislamiento exige que ese edificio tenga una gran vigilancia para evitar robos e incendios, y donde el río no tiene el fondo necesario para el servicio de las embarcaciones. Fué preciso expropiar y destruir muchos edificios para hacer lugar a esa construcción, y todavía hay que comprar y destruir dos casas más para ponerlo a cubierto, hasta donde sea posible, del riesgo de incendios. Se cerraron dos calles, y se dañó una plaza.

Formados los planos y establecidas las bases, se provocó la licitación, la que tuvo lugar ante la Junta de Hacienda el 8 de Noviembre de 1878, adjudicándose el negocio a los señores A. de Lapierre y Ca., representados por el señor E. Stagg, por la cantidad de \$ 268,900.

Sin descubrirse por qué razón, aparece algunos meses después una nota del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de Abril de 1879, en la que reitera otra del mes anterior, aprobando un nuevo contrato con los señores Lapierre y Ca. y ordenando se eleve inmediatamente a escritura pública, por el cual se les pagaba el mismo precio estipulado, pero se mejoraban, para ellos, las condiciones del contrato y se les eximía de la fianza que debían prestar, a espensas de la mejor construcción del edificio y de la seguridad del contrato.

Más tarde se dijo, no sé con qué fundamento, que era preferible la teja metálica a la de barro, y este cambio, que era favorable a los contratistas, pues el edificio en general, y especialmente el techo, necesitaban menos solidez, costó sin embargo, a la Nación ocho mil pesos más.

Por el informe de los peritos nombrados para reconocer el edificio os impondreis que la cubierta que se le ha puesto durará a lo más cinco años en buen estado, y que el edificio se encuentra hundido en algunas partes, habiéndose empleado maderas de clase inadecuada.

Este edificio no fué recibido formalmente por el Dictador, sino ocupado por él para habitación de las tropas que amontonó en esta plaza.

Y así como no se cuidó de asegurar, por medio de una garantía, el cumplimiento de ese contrato, tampoco se trató de legalizar la personalidad de los contratantes. El primer contrato con la Junta de Hacienda está suscrito por el señor E. Stagg a nombre de *A. de Lapierre y Ca.* La escritura otorgada ante el escribano A. Dario Maldonado, la suscriben *Lapierre y Ca.* La mayor parte de los recibos del valor del contrato los firma el mismo señor E. Stagg por *Lapierre y Ca.* Interrogado este señor por el Gobernador de esta Provincia, contesta que ignora quiénes forman esa Compañía. ¿Quiénes son, pues, los empresarios de esa obra?

Esos depósitos cuestan a la Nación, las siguientes cantidades:

Valor pagado a Lepierre y Ca, segun contrato.....	\$ 268,900
„ a los mismos por teja metálica	„ 8,000
„ id por claraboyas.....	„ 1,000
	<hr/>
Al frente.....	\$ 277,900

	Del frente.....	\$ 277,900
„	de casas y solares expropiados.....	„ 66,498 59
„	del terraplen para el edificio.....	„ 22,150
„	de gastos en veredas, desagües, destrucción de casas, y reparos hechos por consecuencia de la explosión del polvorin.....	„ 11,018 98
		<hr/>
		\$ 377,567 57
„	de dos casas que hay que pagar, segun avalúo...	„ 22,929 10
		<hr/>
		\$ 400,496 67

COMANDANCIA GENERAL.—Con este nombre se construyó un grande y costoso edificio, al costado del Cuartel de Artillería. Nadie se explicaba esta construcción. Pero llegó el mes de Marzo de 1882, y se encontró descifrado el enigma. Se había edificado un palacio para el Dictador, al lado de un cuartel, y teniendo dentro otro cuartel.

Con la tercera parte de lo gastado en esos edificios, se habrían llenado las necesidades que se sentían. Refaccionada la Casa de Gobierno, habría presentado locales cómodos para todas las oficinas; y aumentándose los antiguos depósitos de la Aduana con el espacio que ocupa la cárcel y la casa que se halla entre ambos, la Aduana habría tenido suficientes almacenes; todo habría quedado entónces central; el ornato público habría ganado mucho; y el Tesoro habría ahorrado \$ 300,000.

MALECON.—Esta obra, de inmensa importancia para la ciudad, y que ha podido estar terminada hace algunos años, ha corrido alternativamente a cargo del Gobierno y de la Municipalidad, y se han hecho contratos por ambas autoridades más o menos eficaces, más o menos ventajosos. Existe en la Tesorería de esta Provincia una cuenta de los gastos hechos por la Nación en esa obra, que asciende a \$ 102,838 04 pero no se ha abonado a esa cuenta ninguna de las cantidades que han ingresado al Tesoro de los fondos que le pertenecen. La Municipalidad pretende que esa cuenta está cubierta con exceso, y para saber lo cierto era necesario hacer una liquidación muy laboriosa por el número de años que comprende.

El Gobierno del Guayas dispuso que la Municipalidad se hiciese cargo de continuarla, y mandó entregarle el producto de la renta que le pertenece.

Aunque esta obra se extiende ya a casi todo el frente de la ciudad, falta terminarla en su extremo Sur, refaccionar sus muros y rellenarla en algunas partes.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.—Esta casa se encuentra bastante bien establecida, y está servida por las Hermanas de la Caridad. La Municipalidad, a cuyo cargo se halla, invierte en sostenerla \$ 50,000 al año.

MANICOMIO.—Este establecimiento tuvo su origen en la concesión hecha, con tal objeto, por el Gobierno del Señor Don Antonio Borrero, de una casa de recreo fabricada al pié del cerro, cerca del Estero Salado, por los Padres Jesuitas, para el Colegio de San Vicente, y que era inútil para ese Colegio. Fué costado, en su mayor parte, con las anualidades que el Banco del Ecuador dá, segun su contrata, para obras de utilidad en la ciudad de Guayaquil, y por donativos voluntarios, recogidos por el Jefe Político, Señor Don José Vélez, que corrió con esa obra.

La Municipalidad gasta al año en sostenerlo de \$ 13,000 a \$ 15,000.

HOSPITAL MILITAR.—La Nación sostiene este establecimiento, que se halla tambien a cargo de las Hermanas de la Caridad. Sus gastos varían segun las necesidades. Su presupuesto actual es de \$ 1,400 mensuales.

Los felices resultados que he visto en otros países de que la beneficencia corra a cargo de sociedades particulares, me han inclinado siempre a desear que sigamos ese ejemplo.

Cuando la Beneficencia está a cargo del Gobierno o de las Municipalidades, no cuenta con otros recursos que con los oficiales, deficien-

tes las más veces. Todo esfuerzo se deja a la autoridad, y nadie se preocupa en ayudarla. La beneficencia desaparece confundida en los demás ramos administrativos. Mientras que siendo la beneficencia una entidad independiente, y habiendo seguridad de que los fondos con que pueda contar no se emplean en otra cosa, todos toman interés en ayudarla, y los donativos y los legados no escasean.

El ejemplo lo tenemos ya entre nosotros, en la "Sociedad de Beneficencia de Señoras." Esta Sociedad se estableció sin más elementos que el espíritu caritativo que animaba a sus fundadoras. Pocos años han trascurrido, y esa Sociedad, infatigable en su santa obra, ha podido hacer muchos beneficios, socorrer muchas necesidades, y en la actualidad está fabricando un edificio destinado a recibir niños huérfanos, jóvenes sin protección y mujeres inválidas.

Sería, pues, conveniente, crear Sociedades de Beneficencia en las poblaciones en que fuese posible, a las que la ley diera existencia, y a las que se entregaran todos los establecimientos, propiedades, capitales y rentas pertenecientes a la beneficencia.

Esta idea se discutió en el Congreso de 1855, a solicitud de los Diputados de esta Provincia, y fué bien acogida; pero habiéndose tratado de hacer general a toda la República esa medida, centralizando los fondos que le pertenecían, quedó sin efecto el proyecto.

XII.

ARCHIPIELAGO DE GALAPAGOS.

La República posee frente a sus costas un grupo de islas perfectamente situadas. Estas islas vienen, hace tiempo, llamando la atención de todos, menos de los Gobiernos que se han sucedido en la Nación a que pertenecen.

La indiferencia con que todos los Gobiernos del Ecuador han mirado esas islas, cuando nó sus prevenciones, ha impedido hasta ahora que el Archipiélago sea una Provincia floreciente de la República, como, con mucha razón, lo pensó el General D. José Villamil, cuando en 1831 lo denunció al Gobierno, yendo a sepultarse en una de esas islas, donde fundó a su costa, una población y llenó el Archipiélago de animales que hacen hoy su riqueza, en virtud de la concesión de la propiedad de los terrenos de esa isla a condición de colonizarla.

El abandono de los Gobiernos de la República, dió lugar a la destrucción de una colonia próspera. Convertidas las islas en presidio, sin preocuparse de los medios de subsistencia de los deportados ni de la seguridad de los colonos, aquellos criminales asesinaron a los que habian quedado, se robaron un buque de nacionalidad norteamericana, degollando su tripulación y se hicieron al mar donde ejercieron actos de piratería. Esto costó a la Nación algunos miles pagados por ese buque.

Las noticias de algunos crímenes atroces son las que, de tiempo en tiempo, vienen a hacernos conocer la existencia de esas islas; y la dificultad que los jueces encuentran para comprobar los delitos ha hecho la impunidad de los criminales, cuando han podido ser tomados.

En 1881 se anunció por la prensa el proyecto de colonización de esas islas y la salida de un buque con tal objeto.

Una empresa de esta clase no podía acometerse sin conocimiento

y consentimiento del Gobierno. Este lo supo, tanto por la publicidad que se le dió, cuanto por haberse llamado seriamente su atención sobre el particular; y sin embargo, nada hizo. El buque salió llevando unos pocos peones para un negocio particular; pero quedaba en los periódicos el nombre de colonia, que era, sin duda, lo que se buscaba.

Pocos meses después llegó a esta ciudad la noticia del fusilamiento de cinco individuos, y se dijo, que este hecho atroz había sido necesario para salvar el resto de los habitantes. Para disculparlo se pretendió que la Constitución y leyes de la República no regían en esa parte de la República, porque la Constitución disponía que « todos los lugares que, por su aislamiento y distancia, no puedan ser gobernados por las leyes comunes, serán regido por leyes especiales. »

No entraré en la discusión de si puede haber una parte de la República a la que no alcancé la acción de los principios fundamentales y constitutivos de ella, y si puede haber un grupo de ciudadanos que, a falta de una ley especial, estén autorizados a ejercer los actos más importantes de la soberanía, que se hallan prohibidos por la misma Constitución aun a todos los poderes constituidos.

Basta a mi objeto señalar lo que ocurre en el Archipiélago, y manifestar que ni aun en un caso como éste se movió el Gobierno a tomar una intervención en el asunto.

Verdad es, que no había allí patriotas que trabajasen contra la Dictadura, ni tesoro público que cuidar, ni se producen bosques de cascarilla, y, por consiguiente, no valía la pena de ocuparse de todo aquello.

El día predicho por el General Villamil, ha llegado ya. La vecindad del Archipiélago al Canal de Panamá y su situación en el mar americano lo hacen codiciable. No muy tarde, quizá principiarán a llegar a esas islas viajeros, especuladores y habitantes de diversas nacionalidades; y es preciso que ésto no suceda antes de que el Ecuador esté allí representado por autoridades y una guarnición que las haga respetar.

Ya se ha escrito en Estados Unidos, y aun se han ocupado oficialmente de este asunto, habiendo informado un emisario enviado al intento, « que la ocupación de Galápagos por el Ecuador no existe hasta un punto suficiente a darle títulos al respeto de otras naciones. »

Dos notables escritores ecuatorianos salieron al encuentro de aquellas pretensiones, y probaron, con lujo de citas, que los derechos del Ecuador al Archipiélago son incuestionables.

Y aunque de parte de los Gobiernos del Ecuador haya habido negligencia en procurar la prosperidad de ese Archipiélago, los actos de dominio y soberanía que han ejercido han sido constantes, contándose entre ellos algunos muy notables, en que los Estados Unidos han reconocido la soberanía del Ecuador, ya reclamándole indemnizaciones por los perjuicios causados por los presidarios en un buque americano, ya contratando con él bajo la base de la existencia de guano en Galápagos.

La situación de esas islas exige, pues, que se les preste una seria atención; y no dudo que la H. Asamblea, penetrada de la importancia del asunto, dicte los reglamentos ofrecidos por todas nuestras constituciones, para el régimen de esa parte del territorio ecuatoriano, disponiendo el envío de autoridades, y lo más que fuese necesario para asegurar los derechos del Ecuador; conciliando a la vez los intereses nacionales con los derechos y propiedades de particulares, adquiridos y fomentados en virtud de concesiones hechas por la Nación.

XIII.

HACIENDA NACIONAL.

La hacienda es el elemento principal de la existencia de una Nación. Es la fuente de donde parte la savia fecundante que lleva la vida, la animación a todos los demás ramos que constituyen el modo de ser de un pueblo y que provee a todas las necesidades sociales. De allí el derecho que la Nación tiene de gravar con impuestos a todos los asociados. Pero de allí también la obligación de que ese ramo esté arreglado con inteligencia, establecido por leyes justas y que faciliten su administración y manejo con pureza. El día que la situación permitiera a nuestros Gobiernos ser más economistas que políticos, habríamos realizado la reforma más importante que nuestro país necesita. Varias Naciones de primer orden dirigen su política buscando el desarrollo de sus intereses económicos que son el origen de su poder.

El Ecuador es una Nación que cuenta con recursos no escasos. Acaba de darse la prueba de ello. Después de una guerra desastrosa y de la situación en que la Dictadura dejó la Hacienda Nacional, se ha podido inmediatamente restablecer todo el servicio, cubriendo sus presupuestos: se ha atendido con las rentas de esta sola Provincia, al sostenimiento de dos cuerpos de ejército numerosos, pagándoles mucha parte de sus haberes atrasados de algunos meses: se han satisfecho muchos de los compromisos contraídos dentro y fuera de la República para el sostenimiento de la guerra contra la Dictadura, se han enviado algunos recursos a la capital; y se atiende al pago del empréstito levantado en esta ciudad.

Pero estos recursos necesitan organización y reformas sustanciales: es necesario suprimir algunos y establecer otros; y esto demanda el más vivo interés, la atención más esmerada, el estudio más serio de parte de los Legisladores, y abrigo la firme esperanza de que así sucederá.

Cuando en 1856 tuve que dar cuenta al Congreso, como Ministro de Hacienda, del ramo que estaba a mi cargo, dije a ese cuerpo soberano:

“Pero por halagueños que sean, como en realidad son, estos resultados, que han excedido las esperanzas del patriotismo más exigente, no debemos alucinarnos. La hacienda pública demanda todavía los más serios desvelos de parte de la Legislatura y de la Administración que vá a suceder. Las rentas que la forman, las leyes que la organizan y la Contabilidad que la representa, necesitan una reforma desde sus principales bases hasta los más insignificantes detalles.”

“La mayor parte de nuestras rentas proviene de contribuciones que únicamente se sostienen en nombre de la necesidad y a falta de un reemplazo, que no encontramos, o que nuestra desidia no ha buscado; barbaras, injustas e inconstitucionales unas; antieconómicas las más, y todas ellas de difícil y odiosa recaudación, ocasionan al Gobierno embarazos serios, perjuicios a los pueblos, y se pierde mucha parte de los productos que debían rendir.

“Nada mejor puede decirse de la Legislación que establece semejantes contribuciones: ella las representa y no formando, además, esas leyes un conjunto homogéneo, contradiciéndose entre sí y hallándose todas ellas llenas de vacíos, su ejecución se entorpece, y el Gobierno ocupa la mayor parte de su tiempo en resolver las consultas a que dan lugar, y tiene a veces que interpretarlas bajo su responsabilidad, para que pueda marchar la Administración.

El sistema de contabilidad está también distante de llenar cumplidamente su fin, y puede considerársele, a lo más, como «la cuenta de caja,» a cargo de los tesoreros. Para todo otro objeto es, a la vez que complicado, insuficiente, y las trabas que las Legislaturas y los Gobiernos le han impuesto, en guarda de los intereses nacionales, no formando un todo sistemado, sólo han contribuido a complicarlo más y más.”

En idéntica ocasión agregaba en 1857.

“Hoy os declaro que creo imposible la marcha de la República bajo el sistema financiero que la rige, y aun la continuación del mismo sistema que, por todas partes se desquicia a impulso de las necesidades de la civilización. Y si hay una mejora en la situación fiscal, a despecho de todos los elementos que conspiran a destruirla, esto os probará lo que podrá llegar a ser esa situación bajo otro sistema, en más armonía con las necesidades públicas y con la ciencia económica, y que tienda a favorecer el desarrollo de las fuentes de riqueza nacional.”

“No espereis, sin embargo, que yo os presente un plan de hacienda tan completo como la República lo necesitaria. No me siento con los conocimientos suficientes para ello; ni se cuenta con los datos indispensables que puedan servirle de base, pues no ha habido hasta ahora entre nosotros estadística de ninguna clase, ni los números de nuestra contabilidad se prestan a un cálculo seguro. Me limitaré únicamente a hacerros conocer los obstáculos que se oponen a la marcha financiera de la República, que impiden ver claro en la situación y que la complican en terminos de hacer perder a veces la esperanza de mejorarla.”

La reforma de la ley de Aduanas: la de las leyes sobre contribuciones bajo una base justa, económica y constitucional: alguna disposición sobre arreglo y amortización de la deuda interna: el establecimiento de un sistema monetario, que salve al comercio y a la industria de la ruina que inevitablemente les ocasionará la continuación del sistema actual, y por último, la sustitución del sistema de contabilidad, que al presente se observa en nuestras oficinas de hacienda, con otro que llene el objeto y ponga en claro las rentas nacionales, haciendo a la vez fácil su adminis-

tración, son las medidas que con más urgencia, demandan las necesidades públicas y la marcha del Gobierno. Si llenais estos objetos, podreis tener la satisfacción, al terminar vuestras sesiones, de haber hecho bienes positivos a la patria, dejándola en la situación más propicia para plantear las reformas de que tanto necesita.

Cuando escribí ese informe, estuve muy distante de pensar que veintiseis años más tarde me vería obligado a repetir las mismas palabras, con la única desventajosa diferencia, que entonces podía saberse siquiera, mes por mes, el movimiento de las rentas por los cuadros que presentaban las oficinas fiscales, y las cuentas iban anualmente a los Tribunales llamados a juzgarlas, mientras que al encargarme de la Secretaría del Gobierno del Guayas, encontré el caos fiscal dejado por la Dictadura.

Basta decirnos que la Aduana de este puerto, que puede considerarse como la oficina más importante, tiene pendiente la última quincena de 1880, las dos primeras de 1881, las siete últimas de 1882 y las dos de Enero del presente año. La colecturía de esta ciudad no las ha presentado desde Junio de 1882 hasta 9 de Julio del presente, y hay otros colectores más o menos en igual caso. Han dejado de enviarse al Tribunal de Cuentas cuarenta y ocho, de las oficinas de esta Provincia.

En cuanto a lo demás, he vuelto a encontrarme con el viejo Diezmo, con la moneda feble, con la absurda ley de Aduanas más complicada por las adiciones y reformas parciales que se le han hecho, con la contribución general, que encierra un principio justo, muy mal aplicado, y con el monopolio de la sal, cuyo precio de venta se ha duplicado.

Existe una ley que lleva el nombre de «Ley de Hacienda,» que ha pasado por una obra acabada. Yo me he permitido tacharla de imposible; y una ley imposible deja de llenar el objeto para el cual fué expedida, siendo el ramo de Hacienda el que más necesita que las disposiciones que lo organicen sean claras, fáciles, practicables sin obstáculos, a fin de que todos las cumplan sin excusas. No entraré en el análisis de esa ley: citaré un solo artículo, el 62, que puede considerarse el resumen de ella; dice así:

“El 31 de Diciembre de cada año, las oficinas de Hacienda terminarán sus libros y cuentas. *Antes del fin de ese día* los Gobernadores se cerciorarán, por sí mismos, de que en las Tesorerías se ha cumplido esta disposición y lo expresarán así al pie de la última partida, o darán parte al Ministerio en caso de infracción. Los Tesoreros, por sí o por comisionados, se asegurarán, en la misma fecha, del cumplimiento de esta disposición en las Administraciones y Colecturías, cerciorándose de la existencia del sobrante de los artículos de venta y ejecutando lo mismo que los Gobernadores.”

En la Tesorería de alguna pequeña Provincia, que tenga poco movimiento y sin otras oficinas que dependan de ella, podrán quizá cumplirse las disposiciones de ese artículo antes que se ponga el último sol del año. En la Tesorería de Guayaquil, y aun en otras de menos movimiento, eso es imposible.

Dependen de esta Tesorería, la Administración de la Aduana y la de Correos de esta ciudad, la receptoría y Aduanilla de Santa Elena, y cinco Colecturías, algunas de ellas a dos o tres días de distancia.

El peso de la sal que contienen los depósitos no se hace en un día.

El Administrador de la Aduana tiene que mandar despachar todas las mercaderías que se le pidan hasta el 31 de Diciembre; y la operación del reconocimiento, despacho, aforo y liquidación de los derechos no es obra de ese día, y practicadas estas operaciones, debe incorporarlas a la cuenta que tenga en toda la quincena el mismo comerciante, y éste tiene, por la ley de Aduanas, tres días para examinar su cuenta y conformarse o nó con ella. No pueden, pues, el Administrador de Aduana, ni los colectores, estar listos a la hora marcada por la ley.

Pero aunque el Tesorero tenga sobre su mesa todos los datos que necesite, no hay hombre que pueda escribir en un solo día las partidas que deben constar el 31 de Diciembre en el Diario de esa oficina, en los términos y con los detalles que la ley exige, siendo preciso casi copiar los documentos comprobantes.

La copia de esos detalles atrasa la contabilidad, y no pudiendo constar en los libros las cantidades que se reciben a buena cuenta de rentas o contribuciones, se introduce un serio desorden, pues se ven obligados los Tesoreros a llevar esas cuentas en libros auxiliares, y el Diario no puede ser entonces lo que la ley manda que sea.

La Tesorería de esta Provincia ha tenido hasta \$ 350,000 recibidos a cuenta de las quincenas pendientes de la Aduana y Colecturías; sin poder darles entrada en su Diario.

Es, pues, de urgente necesidad, establecer un sistema de hacienda que responda a su objeto, y una Contabilidad segura y practicable. Toca a la Convención expedir la ley o Código Fiscal, que contenga los principios y disposiciones fundamentales de la organización de la Hacienda Nacional; pero no puede ocuparse de la discusión de un método de Contabilidad, que debe ser del cuidado y obligación del Poder Ejecutivo. Esto tiene además la ventaja de atender con oportunidad a remediar los inconvenientes que la práctica vaya presentando.

XIV.

CUENTA.

La cuenta que os presento y que hallareis en los cuadros números 1 y 2, comprende el movimiento que ha tenido la Tesorería del Guayas desde el 12 de Julio, en que se abrió esta oficina, después de la victoria de las armas restauradoras, hasta el 19 de Octubre, en que terminó el Gobierno de la Provincia.

Pero ese movimiento no es la expresión de los productos de las rentas, ni de los gastos correspondientes a esa época.

Entre los ingresos figuran \$ 87,023. 19 entregados por el Tesorero cesante en dinero y pagarés; \$ 309,609. 23 valor de siete quincenas de Aduana, desde la primera de Abril hasta la primera de Julio, que tenía reservadas el Administrador que terminó; el empréstito de \$ 100,000 negociado con el Banco del Ecuador, y el de \$ 108,000 que hicieron algunos ciudadanos.

Los egresos son, en su mayor parte, extraordinarios. Figura entre ellos, el sostenimiento del ejército restaurador; el pago de muchos compromisos contraídos por los Gobiernos de Quito, y Manabí y Esmeraldas para la guerra; algunos pagos a cuenta de lo que se debía por sueldos de instrucción pública, arrendamiento de locales para Aduana y Escuelas y por pensiones de Montepío, y el pago gradual y los intereses del empréstito.

Antes de la elección del Gobierno del Guayas acordaron los otros, que las entradas de esta Provincia se dividirían en esta proporción: 50 % para el de Quito, 30 % para el del Guayas y 20 % para el de Manabí y Esmeraldas.

Para cumplir estrictamente este acuerdo, habría sido necesario conocer en épocas determinadas el monto que habían tenido o debían tener las entradas, para hacer la distribución de ellas, aunque fuera aproximadamente, y que cada Gobierno limitase sus gastos a las cantidades que le correspondiesen.

Cosa imposible. Las necesidades de esos Gobiernos eran apremiantes, de momento: los gastos de ejércitos que acababan de hacer una dilatada campaña llena de sufrimientos y de privaciones, no daban tregua; era preciso satisfacerlos con prontitud de donde pudiera haber recursos, ordinarios o extraordinarios, sin esperar a hacer liquidaciones de cuentas. Además, los gastos de todos los Gobiernos seccionales, aunque momentáneamente divididos, eran gastos nacionales; y el Gobierno del Guayas no podía pretender sujetar a los otros a limitarse a las proporciones que ellos mismos, por un espíritu de arreglo, se habían fijado. Habría habido quizá en ello, falta de patriotismo en el Gobierno del Guayas, el que, lejos de ese procedimiento, se esmeraba en proporcionar los recursos que los otros necesitaban, no tomando parte alguna de los empréstitos contractados, y aun completando, con documentos de la Aduana, la cantidad que se había señalado, como indispensable entonces.

De aquí ha resultado naturalmente un desnivel, no pequeño, en las cuentas entre los tres Gobiernos, lo cual le ha valido al Gobierno del Guayas alguna censura de parte de la exageración de las pasiones de los partidos y del estrecho espíritu de localidades. Unos le han criticado que se haya dado demasiado dinero al Gobierno de Quito, otros de haberlo hecho con el de Manabí y Esmeraldas; otros han creído perjudicada esta Provincia, y hasta se ha llegado a pretender que el Gobierno del Guayas se convirtiese en censor o juez de los gastos de los otros, que eran tan independientes como él.

Vuestra reunión, al unificar la República, ha hecho desaparecer los Gobiernos y las cuentas provinciales, para hacer lugar a la Nación. A vosotros toca juzgar de la inversión que cada uno de esos Gobiernos haya dado a los caudales públicos que ha manejado; y confío en que aprobareis la desinteresada conducta del Gobierno del Guayas.

El 2 de Abril de 1882, en que la insolente Dictadura se quitó la máscara en esta ciudad, había en el Tesoro la existencia siguiente:

En dinero y pagarés de Aduana.....	\$ 267,460. 57
En depósito a plazo en el Banco del Ecuador...	- 190,000. —
Id. id. por cascarilla en id. del id. ...	- 105.883. 43
	<hr/>
	\$ 563,344. 30

Si a esta cantidad se agregan \$ 520,000 extraídos del mismo Banco, \$ 200,000 como empréstito, y \$ 320,000 por la fuerza, y los productos de las rentas en catorce meses, y las exacciones a los particulares, se podrá formar una idea de lo que la Dictadura ha costado a la Nación en esta sola Provincia, teniéndose presente, que muchos de los gastos naturales no se hacían y que los mismos soldados que morían por sostenerla, no fueron pagados en los últimos meses, ni tomando en cuenta lo que se ha gastado para derrozarla.

Como un dato importante para vuestros trabajos habría querido presentaros la cuenta correspondiente al año anterior; pero ésto ha sido imposible, porque, como os he dicho, están todavía pendientes algunas quincenas de la Aduana y de las Colecturías, correspondientes a ese año, sobre lo que se han dictado las disposiciones necesas-

rias para que se cumpla con ese deber. Cuando se pidió esa cuenta al Tesorero cesante, contestó: «El cuadro que se pide del movimiento de las rentas del año 1882, es muy laborioso e imposible de formarlo ni en el doble del plazo que se concede, pues esa clase de trabajos se ha hecho en otras ocasiones con mucha anticipación.»

El considerable número de cuentas que están por presentarse en esta Provincia, y supongo que suceda igual cosa en las demás Provincias del litoral, y la necesidad de que esas cuentas sean examinadas cuanto antes, y la imposibilidad en que se encontraría el Tribunal, bastante recargado ya de trabajo, para su juzgamiento, creo que hacen indispensable el restablecimiento de las Contadurías de Distrito, o, al menos, la creación de Tribunales auxiliares, como ha sucedido en otras ocasiones, pues la cuestión es de suma gravedad, y os ruego la tomeis en consideración.

RENTAS.

ADUANAS.—Los rendimientos de la Aduana de Guayaquil constituyen la renta principal con que cuenta la Nación; y tanto por esta circunstancia, como por sus relaciones con el comercio de toda la República, debe esa oficina estar organizada de manera que sus procedimientos sean fáciles, claros, pronto y seguros. Por desgracia, no sucede esto: las leyes y reglamentos que la rigen, son tan defectuosos, que ocasionan retardos considerables, muy perjudiciales al fisco y al comercio, y se encuentran en ellos tantos vacíos, que hacen muchas veces incierta su marcha.

En época pasada llegó esa oficina a ser un caos, cuyas consecuencias se sienten todavía. Llegó a atrasarse más de un año en la presentación de sus quincenas, de las que están no pocas por rendirse: las mercaderías no se entregaban con regularidad al comercio, lo que ha dado lugar a reclamos de mucha consideración por bultos perdidos.

Al dar cuenta el Señor Jefe Civil y Militar de la visita que pasó a esa oficina, expone lo siguiente:

“Aunque los nuevos empleados hacen grandes esfuerzos por restablecer la moral y el orden, todo escolla contra la insuficiencia de la ley, o por falta de reglamentos que empauten debidamente los deberes de cada empleado, trazando con precisión los trabajos y despacho de las oficinas

“Basta, Señor Secretario, presentarse a la puerta de la Aduana o de alguno de sus depósitos para comprender que esta oficina de recaudación marcha sin brújula; el hacinamiento de diferentes cargamentos de mercaderías debe, naturalmente, producir la confusión espantosa de que se queja todo el comercio honrado: según noticias se gastan meses para conseguir encontrar un solo bulto o fardo, malgastando así el tiempo de los empleados y que concluye por causar otros y otros males.

“No ha estado mejor organizada la contabilidad y orden en los documentos que son de todo punto necesarios en esta oficina: no hay un libro que señale el cargo y descargo de los empleados: por ejemplo, en seis me-

ses, no podía decir la Aduana el número de bultos, ni menos decir los residuos o existencia que tenga del cargamento A o del cargamento B.

“ Señor Secretario General: son de suma necesidad una buena ley y un buen reglamento orgánico para esta Aduana. Solo así podrá la República sacar provecho de la honorabilidad de los nuevos Jefes de esta importante oficina.”

Larga e inútil, por demás, sería la tarea de entrar en el análisis de la ley de Aduanas, e indicar las reformas que necesita. Esa ley no es susceptible de mejora, sino abandonándola, y dando en su lugar otra nueva en armonía con lo que debe ser el sistema aduanero. Una comisión de empleados y comerciantes, se ocupa de formular ese proyecto, que espero podrá ser presentado en tiempo para que podáis examinarlo.

Una sola cita bastará para dar una idea de la ley actual.

“ Art. 10. Son atribuciones de los Administradores de Aduana:

“ 1.ª Mandar hacer la carga y descarga de los buques, el depósito de los efectos y reconocimiento de éstos cuando salgan al despacho, *todo en el orden acostumbrado.*”

Las operaciones a que se refiere la atribución anterior, son la base de los procedimientos de las Aduanas, y éstos se sujetan al *orden acostumbrado.*

¿Cuál es esa costumbre? ¿Quién la establece? No hay, pues, base en la ley.

Para practicar la liquidación de los derechos, después del reconocimiento y aforo de las mercaderías, hay que hacer las siguientes operaciones para cada artículo contenido en cada pedimento:

Importación, derecho específico, sobre metros, litros y kilogramos, y señalado en moneda feble.

Amortización 6 0/0 sobre el resultado anterior.

Piso—por bultos, calificados por los empleados.

Sobrepiso—25 0/0 del anterior.

Carretera de Quito—por piés cúbicos españoles.

Id. Naranjal—*Id. id.*

Malecon—*Id. id.*

Terminada la quincena, se reúnen todas las liquidaciones del mismo comerciante en una sola cuenta, en que se copian todos los detalles, y además se le pone una carátula en que se repiten las mismas cantidades, para hacer la diferencia de la parte al contado y a plazo, y de la que pertenece a partícipes extranos al Tesoro Nacional. De estas liquidaciones se sacan tres copias: la principal, para la cuenta de la oficina, una que debe conservar el interventor, y otra, para el comerciante.

Este procedimiento ocasiona un trabajo impropio y atrasa la contabilidad de esa oficina en términos que, por mucha que sea la actividad de sus empleados, tiene que marchar con dos o tres quincenas de atraso, lo que es muy perjudicial para todos.

La imposición de un solo derecho de importación bien calculado, obviaría todas las dificultades, haciendo fáciles las operaciones de esa oficina, de manera que pudiese marchar con el día. El objeto que tienen los otros derechos diferenciales, podría llenarse, señalando en

la ley de gastos la cantidad que se creyese necesaria, la que se pagaría del Tesoro Público.

El derecho de depósito o piso tendría también que subsistir, porque refiriéndose éste al tiempo en que las mercaderías están depositadas y no a sus demás circunstancias; causando este derecho aun los artículos que no pagan la importación y los que se reembarkan, y estando, además, adjudicada la mitad de sus productos, por el contrato con la empresa del Muelle, no es posible refundirlo en el de importación. Pero es necesario arreglarlo al metro cúbico a fin de que la ley guarde un sistema uniforme en todas sus partes.

Para aplicar el derecho de importación, creo que debe conservarse, por ahora, el sistema actual, aunque adolece del grave defecto de necesitar una tarifa que contenga una nomenclatura que, por estensa que sea, siempre es deficiente. Pero el cambio de sistema requiere cálculos, en lo posible aproximados, que sería aventurado formar con los datos que existen.

La tarea de discutir el derecho que debe pagar cada uno de los artículos contenidos en la tarifa de Aduana, ocuparía mucha parte del tiempo de la Asamblea o del Congreso. Debe, pues, limitarse el Cuerpo Legislativo a fijar las bases principales, disponiendo que una comisión formule esa tarifa, la que, previos los informes de las autoridades que la ley señale, sea aprobada por el Poder Ejecutivo con el Consejo de Estado, como sucede en otras naciones. A la vez, puede disponerse que se tomen otros datos y se hagan los cálculos convenientes que puedan conducir a establecer otro sistema.

Necesario es, pues, que la ley que se sancione contenga como principales condiciones:

Organizar las Aduanas, dando a cada empleado atribuciones y deberes bien definidos, a fin de evitar confusiones o negligencia, y señalando la responsabilidad de cada uno.

Facilitar los procedimientos de esas oficinas, de manera que puedan marchar sin retardos perjudiciales al Fisco y al comercio.

Uniformar las disposiciones de la ley, haciendo que todas obedezcan al sistema decimal.

No siendo las Aduanas oficinas de inversión, se les debe liberrar de la obligación de llevar la cuenta y hacer la distribución de los derechos que se crea conveniente dejar en la exportación para objetos especiales, cuya misión corresponde a las Tesorerías.

Evitar en lo posible el contrabando, que es la ruina de las Naciones, principiando por el comercio honrado y alcanzando a los mismos que apelan a ese tráfico fraudulento.

No necesito extenderme más, pues el proyecto que se está preparando consulta esos particulares.

El año anterior se impuso por la Dictadura un nuevo derecho con el nombre de Hospital, sobre la importación y exportación, el que, desde 1° de Octubre de 1882 hasta 15 de Julio del presente, produjo \$ 60,230.66. De esta cantidad solo ha ingresado al Tesoro la de \$ 20,973.18, el resto está confundido en las quincenas pendientes. El objeto del Dictador fué muy conocido: crear rentas con cualquier nombre y halagar a Guayaquil, ofreciéndole la esperanza de un hospital más y casa de convalecencia.

Como todos los actos de la Dictadura fueron declarados nulos, se

dispuso por los Señores Delegados del Gobierno de Quito y Encargado del Mando Supremo de Manabí y Esmeraldas, que se suspendiese el cobro de ese derecho. Justo sería devolverlo a los que lo hubiesen pagado, en abono de los derechos que en adelante puedan causar, o por la Tesorería, a los que no tuviesen otras introducciones que hacer. Consecuente con estas disposiciones sería la de que no paguen ese derecho, los que lo estén debiendo por las quincenas atrasadas.

Por reclamos de bultos perdidos en la Aduana, se pagó del Tesoro en tiempo de la Dictadura, la cantidad de \$ 19,235.34, sin que se haya dado un paso para exigir la responsabilidad a los empleados que pudiesen tenerla. Desde 1880 existen otros muchos reclamos por igual causa y por mayor cantidad. La tramitación que se ha seguido, nada ha podido poner en claro, pues han sido diversos los empleados que han intervenido, y, en el laberinto de esa oficina, cada uno ha tratado de salvarse o de culpar a otros.

Como la Nación es directamente responsable para con el comercio, al que, por una ley, se le obliga a depositar sus mercaderías en los almacenes fiscales y le cobra un derecho por ese depósito, el Jefe Supremo del Guayas dispuso, que, comprobándose por el Administrador de la Aduana haber entrado los bultos a los depósitos y no haber sido entregados a los interesados, el Gobernador de la Provincia ordenase su pago por Tesorería, remitiéndose todos los reclamos al Tribunal de Cuentas para que declare la responsabilidad de los empleados.

Se ha dispuesto también que las oficinas y depósitos de Aduana se trasladen al nuevo edificio, lo que no ha podido verificarse todavía por necesitar éste algunas reparaciones.

Cuando recibieron la Aduana los empleados actuales, se pagaban por arrendamiento de almacenes \$ 3,100 mensuales, y como los depósitos nuevos habían estado ocupados con tropas, quiere decir, que los cuarteles para esas tropas costaban esa cantidad. Los arreglos hechos por estos empleados han rebajado ese gasto a \$ 1,035, que pronto dejarán de pagarse.

DIEZMO.—Parece que todos en el Ecuador, Gobierno y ciudadanos, hombres y partidos, están convencidos de la necesidad de suprimirla contribución decimal, que hace no pocos años tiene por único refugio este país. La iglesia misma ha convenido en la posibilidad de suprimirla, y sólo trata de asegurar el reemplazo de la renta que le está asignada; habiendo quedado secularizada esa contribución, desde que la mayor parte de sus productos se adjudicaron a la Nación, y es el Gobierno el que la administra, pagándose del Tesoro público la renta de la iglesia.

Esta contribución, que pesa sobre una sola parte de la riqueza nacional, abrumándola, no sigue ningún sistema conocido, pues al gravar el producto bruto de la agricultura, se impone a la vez sobre los gastos de producción y sobre la utilidad que pueda haber, es decir: sobre el

capital y la renta, y en años de malas cosechas, en que el agricultor no saca los gastos, toma la contribución todavía una parte de lo invertido en esos gastos. Entre los diversos ramos de la industria rural, resultan notables diferencias en la contribución. Sobre los productos de la tierra toma ésta diez por ciento, y el agricultor aprovecha los otros noventa; mientras que no sucede lo mismo respecto a la ganadería, pues al exigir la contribución diez de las reses aumentadas, después de haber diezimado el alimento de todas, al imponerse sobre la producción de leche, el ganadero no aprovecha las restantes, de las cuales mueren muchas antes de que pueda utilizarlas.

La contribución decimal es, pues, un impuesto antieconómico porque no sigue ningún sistema, y abruma con su peso una de las fuentes de la prosperidad de la Nación; es injusto porque grava una sola clase con notables desigualdades, entre los contribuyentes, y su recaudación es vejatoria entregada, como se halla, a la especulación de los asentistas, sin que pueda ya encontrar defensa ni aun ante la necesidad.

Queda reducida la cuestión a buscar su reemplazo; y aunque sin estadística de ninguna especie y sin que haya datos oficiales sobre el movimiento de las rentas, me atrevo a creer que el reemplazo del diezmo puede hallarse en el arreglo de dos contribuciones ya existentes,—la contribución general y la de papel sellado o timbre, de que me ocuparé en seguida.

El rendimiento de esta contribución es muy incierto: depende casi exclusivamente de la producción y el precio del cacao; así se ha visto, en los dos últimos años de que hay datos oficiales, que en 1878, produjo \$ 441,784.80 cts. y en 1879, \$ 833,740.87; pero como la parte asignada a la Iglesia es fija \$ 276,005.87; resulta que el primero de esos años entraron al Tesoro \$ 165,778.93, mientras en el segundo fué ese ingreso de \$ 557,735.

Al dictar cualquier disposición sobre el diezmo, hay que tener presente que en esta Diócesis se hacen los remates por bienios, estando rematado, por consiguiente, el que corresponde al año de 1884, menos el del cacao, y el del Cantón de Daule, habiendo sido ya percibido por el Tesorero el valor de los remates con el descuento respectivo.

CONTRIBUCIÓN GENERAL.—El espíritu que guió a los legisladores al sancionar la Ley que establece una contribución general, encierra un principio de justicia, de acuerdo con lo que han dispuesto todas las Constituciones que ha tenido la República, pues se trata de que todos los ecuatorianos paguen esa Contribución, guardando la proporción debida entre el haber e industria de cada uno.

Desde 1837, en que se estableció esa Contribución, ha sufrido la Ley diversas modificaciones, siendo las principales las reformas de 1855 y 1873, que es la que se halla vigente; pero en ninguna de esas

disposiciones se ha conseguido llenar el objeto de la Ley, haciéndose a veces muy difícil, sino imposible, su ejecución.

El escollo principal que siempre ha encontrado, es la formación del catastro, y consiguiente clasificación de los contribuyentes, y los diversos métodos empleados a este fin, han dado resultados idénticos: la deficiencia y la injusticia.

Los colectores fiscales son los encargados de formar el catastro en el territorio a donde alcanza la acción oficial de cada uno, ordenándoles la Ley que recorran las Parroquias "para descubrir los predios existentes en ellas, y adquirir los datos necesarios para fijar su valor". Estos datos pasan a la Junta de Hacienda de la Provincia, para que forme el catastro general de ella. Este método no ha correspondido, ni puede corresponder al fin que se trata de alcanzar.

Al tratar de cumplir el coléctor con la disposición de la Ley, abandona una oficina de responsabilidad; tiene que hacer gastos en viajes, por malas vías de comunicación, gastos que no se le compensan; encuentra la oposición del contribuyente, interesado en ocultar los valores que posee, y por último, no está obligado un colector a tener los conocimientos necesarios para estimar el valor de las propiedades. Y no quiero poner en cuenta la parcialidad que en algunos casos pudiera afectar el juicio formado por los colectores.

La Junta de Hacienda, al examinar los catastros así formados, no puede, por falta de datos, corregir en ellos, los defectos que puedan tener.

La Ley señala varias circunstancias que puedan hacer conocer el valor de algunas propiedades; pero esos datos, no pudiendo obtenerse sino respecto de la menor parte de los casos, hay injusticia manifiesta.

Siendo esta la contribución llamada a subsistir en la República, es necesario establecerla sobre bases seguras, justas y equitativas; y no podrá serlo mientras el catastro no sea verdadero.

El medio que se presenta para conseguirlo, es el de crear comisiones fiscales, compuestas de hombres idóneos, las que, recorriendo las Provincias, establezcan el catastro de la propiedad territorial. El gasto que causen estas comisiones sería compensado con exceso por el mayor rendimiento de la contribución. Además una Nación no debe creerse, ni confesarse impotente para tomar nota de los valores que encierra. Puede ser difícil y costoso, pero es practicable.

Sería a la vez conveniente uniformar el principio de la Ley, pues en algunas de sus disposiciones grava el capital y en otras la renta.

Los fundos urbanos están exceptuados del pago de la contribución; y si bien es cierto que en algunas poblaciones esos fundos poco o nada producen, en muchas otras constituyen una verdadera riqueza, y no hay razón para que esos valores no paguen algún impuesto cuando la agricultura se halla abrumada por ellos.

El tipo de la contribución debe, por último, elevarse, y los propietarios de fundos rurales, que hoy pagan esta contribución a la vez que el diezmo, recibirían con júbilo un aumento que los libertase de este último.

Para estimular a las Provincias a no poner obstáculos, sino más bien contribuir a la formación de buenos catastros, podría disponerse

que el diezmo quedara suprimido al estar completos esos catas-
tros.

Esa contribución, bien arreglada, no dudo que producirá una ren-
ta considerable.

PAPEL SELLADO Y TIMBRE.—Este impuesto, que es el menos sensi-
ble, pues solamente lo paga el que, por algún negocio, tenga necesidad
de hacer uso de él, no produce la cuarta parte de lo que debería produ-
cir, pues es sabido, que ningún documento privado, de los que la ley
manda que se extiendan en papel del sello correspondiente, obedece a
esta formalidad. Proviene ésto de que la ley autoriza la habilita-
ción de esos documentos, la que únicamente se hace cuando una
necesidad obliga a presentarlos en juicio.

Debería, pues, prohibirse la habilitación, permitiéndola solamen-
te para aquellos documentos que se otorgasen en lugares donde no hu-
biese colecturías, imponiéndoles la obligación de hacerlo en el tiempo
duplo de la distancia; y dando un término perentorio para que se
hiciera uso de ella respecto de los documentos de fecha anterior.

También convendría establecer una escala en el valor del sello
que se empleara, en relación con la importancia de los documentos
en que haya que hacer uso de él. Por la ley actual toda obligación,
sea cual fuese su valor, debe extenderse en el sello 8", y ésto además
de injusto, es mal calculado.

El uso del timbre para todo documento que represente una obli-
gación, un compromiso, un descargo, una concesión cualquiera, que
se halla adoptado en casi todas las naciones, con el mejor éxito, creo
que produciría muy buenos resultados entre nosotros.

Tengo informes de que el Congreso de 1880, expidió una ley sobre
este particular, la que no fué publicada, y que existen en el Ministerio
los timbres correspondientes.

Me permito indicaros que pidais esa ley y la mandeis cumplir si
la encontrais conveniente, o hagais en ella las reformas que a vuestro
juicio necesitare.

SAL.—Las atenciones del Tesoro público obligan a mantener es-
tancado este artículo de primera necesidad; pero ya que ésto sucede, y
que no es posible, desde luego, devolverle su libertad, es de justicia,
por lo menos, tratar de que el productor o dueño de salinas y el con-
sumidor, sufran el menor gravamen posible de este monopolio ejerci-
do por la Nación.

Lo primero puede conseguirse de dos modos, siendo ambos necesarios a la vez. Aumentar el infimo precio de 12 reales que se paga a los propietarios, a condición de que la sal sea de buena calidad; y expedir un reglamento que organice la administración del ramo en Santa Elena, de manera que esos propietarios no se encuentren, como por desgracia ha sucedido algunas veces, a merced de los caprichos del empleado fiscal, que prefiere a unos, en la compra, con perjuicio de otros, que pierden su producción, pues la ley les prohíbe venderla a otro que no sea al Gobierno, y con perjuicio de la calidad del artículo.

El segundo acto de justicia consistiría en rebajar el precio de la venta, a la mitad del que hoy tiene. Se cree que la cantidad de sal que cada individuo consume al año, es tan insignificante que la alza o baja en el precio del artículo no se hace sensible, y que no hay necesidad de disminuir una renta por hacer un beneficio que nadie experimenta. Este es un error. La sal no solamente se emplea en el consumo personal, sino que tiene otras aplicaciones, en las que no se usa cuando está cara.

Sobre todo, la experiencia ha demostrado lo contrario. En 1856 la sal se vendía a seis reales: solicité y obtuve del Congreso la rebaja a cuatro reales, y la renta duplicó el año siguiente.

Por un decreto de 1862, se le impuso el precio de un peso, que se mantiene hasta ahora en esta Provincia.

Siendo muy descuidada la producción de la sal, y muy difícil y costosa la conducción al embarcadero, lo que la hace de mala calidad y la mezcla con otras sustancias como arena y tierra, el Gobierno se proponía llevar a cabo en 1876, el plan indicado por el Geólogo Doctor Wolf y el Ingeniero Señor Millet, cuyos informes se encuentran en la Memoria de Hacienda presentada al Congreso en 1875; pero la revolución de aquel año, que todo lo trastornó en la República, impidió la realización de ese útil proyecto, que es conveniente llevar a término.

Confío en que, teniendo en cuenta la justicia de estas indicaciones, os dignéis acogerlas y darles existencia legal.

En las fechas de que os doy cuenta se han remitido a las Colecturías de Babahoyo, Yaguachi, Naranjal, Daule y Balao, que a consecuencia de la guerra estaban desprovistas, 224,097 arrobas de sal.

Otra disposición que creo indispensable es la de que se adjudique a los aprehensores de los contrabandos de sal, la mitad del valor de venta de este artículo, a fin de estimular a los resguardos a perseguir ese tráfico, que, al menos, en esta ciudad, tiene casi paralizadas las ventas en la Colecturía. En la actualidad se adjudica a los aprehensores 12 reales por fanega de 36 arrobas, lo que da ancho campo a los contrabandistas para luchar con el Fisco en gratificaciones.

PÓLVORA.—La guerra, como era natural, dejó desprovistas las Colecturías de este artículo, a lo que se agrega, que la Dictadura subió el precio a dos pesos la libra. El contrabando supo aprovechar esta

doble circunstancia para proveer a la agricultura de este artículo, que le es tan necesario; y el contrabando no terminará sino con la rebaja del precio a un peso la libra, a cuyo tipo hace todavía el Tesoro una buena utilidad.

TABACO.—Este importante ramo de la agricultura de dos Provincias, tuvo necesariamente que resentirse de los efectos de la guerra. Por consiguiente, los rendimientos del impuesto que lo grava serán este año muy escasos. Como un medio de estimular la producción de este artículo, de uso tan general, y de mejorar su calidad, a fin de que se aumente su exportación, conviene declararlo libre del gravamen que hoy tiene, que es excesivo para el agricultor, a la vez que insignificante para la Nación.

AGUARDIENTE.— Por los informes que he recibido de los Colectores, la administración de este ramo presenta serias dificultades, tanto porque las fábricas de destilación se encuentran esparcidas hasta en las más remotas montañas, cuanto por la dificultad en la calificación de los alambiques, habiendo algunos de destilación continua, que producen más que otros que no lo son y que tienen mayor capacidad. El asentamiento del ramo no puede adoptarse para remediar este mal, pues habría antes que establecer reglas muy seguras para evitar los abusos de los asentistas y conflictos entre éstos y los productores.

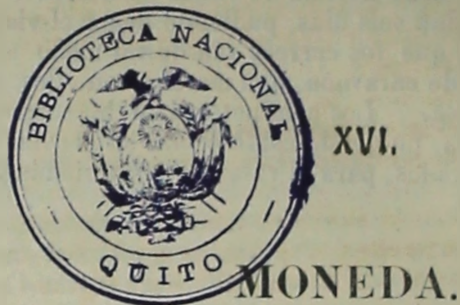
CORREOS.—Muchos años hace que se experimenta la necesidad de una ley que organice este servicio, regido todavía por las ordenanzas españolas, de las que es probable no haya memoria en España, y que dudo sean conocidas en la mayor parte de nuestras oficinas. Se dice que están vigentes porque no hay otras posteriores; así es que puede asegurarse, sin temor de equivocación, que ese ramo se administra por la tradición.

Los reglamentos de la Unión Postal sirven para nuestras relaciones con los demás países; pero no hay una disposición que arregle el ser-

vicio interior. Es, pues, de imperiosa necesidad una ley que organice este servicio, de manera que corresponda dignamente a su objeto.

Creo, a la vez, de estricta justicia uniformar el porte de la correspondencia interior con el de la exterior, pues no hay razón para la diferencia que existe en contra de la primera.

Cuando por todas partes se trata de aligerar las comunicaciones, de acortar las distancias, de salvar el espacio, por decirlo así, continúa en la República el mismo sistema de viajar los correos. Entre la Capital y Guayaquil tardan seis días, pudiendo hacer el viaje en cuatro. Esto consiste, en que los correos van de tal modo cargados, y rodeados de una especie de caravana, que marcha con ellos, que es imposible vayan más a prisa. Los conductores de la correspondencia no debían llevar otra cosa, pudiendo establecerse en las vías de mucho tráfico, conductores separados, para el ramo de encomiendas.



Veintisiete años hace que los Representantes y el Gobierno de la Nación, preocupándose de los males que causaba el sistema monetario existente entonces, trataron de dar algunas disposiciones a fin de evitar su continuación; y hoy que tengo que hablaros sobre ese asunto, me veo obligado a deciros, que, aun a despecho de la ley, subsiste el mismo sistema, la misma anarquía, creando las mismas dificultades, imponiendo al país los mismos sacrificios. Esto es desconsolador.

Esta situación se ha hecho un mal crónico, que va minando y devorando las fuerzas vitales de la Nación.

La moneda que actualmente circula en el país, y que sirve de tipo a todas las transacciones, se encuentra ya expulsada de todas partes, y creo que, como el Diezmo, ha venido a tener su último refugio en el Ecuador, adonde está proscrita por la ley, y a servir de sombra a la introducción de otras semejantes, rechazadas ya hasta por los mismos países que las han emitido.

La cantidad existente de la mala moneda nacional en circulación, es relativamente pequeña; pero el mal que ocasiona es inmenso. No sería aventurado pensar que la República pierde cada año, en sus cambios, una cantidad mayor que el valor que esa moneda puede representar.

La primera de las dificultades que ofrece, es la de que no haya un signo de cambio entre las Provincias, imponiendo a unas la necesidad de pagar premios para trasladar valores a otras, en que las monedas de última clase, entre las malas, no son aceptadas; y la República paga al extranjero un tributo en cambios, que no tiene regulador de ninguna clase.

Esta calamidad, que viene haciéndose sentir desde muchos años atrás, fué la que movió a los Congresos de 1856 y 1857, a expedir, a solicitud del Poder Ejecutivo, dos leyes estableciendo el sistema decimal, y prohibiendo la acuñación, y la importación al país de toda moneda que no estuviese de acuerdo con ese sistema.

En 1858 se principió a acuñar con arreglo a esas leyes. Despues todo cayó en desuso, y aun se autorizó la emisión de moneda de baja ley.

La Convención de 1869, autorizó al Poder Ejecutivo para la conversión de la mala moneda, e impuso un derecho adicional de 6% a la importación, con ese objeto. En 1870 se hizo un gran esfuerzo y un costoso sacrificio, por razón de los altos cambios, para amortizar algo más de un millón de pesos. Sacrificio estéril, pues al haberse dejado subsistente una parte de esa moneda, el mal quedó en pié, no habiendo habido cambio en el sistema.

De entonces hasta ahora se ha cobrado el derecho para la amortización de la moneda, el que puede estimarse por término medio en \$ 40,000 anuales, pero no se ha vuelto a pensar en el objeto a que fué destinado.

Mientras la mala moneda subsista, servirá de pretexto a la introducción de otras no autorizadas por la ley, ni conformes con el sistema decimal. Esto es lo que está sucediendo hace algunos años. Entre la moneda extranjera de talla menor, que forma hoy casi la totalidad de la circulación en esta Provincia, y debo suponer que se habrá extendido a las demás, la mayor parte chilena, hay alguna de buena ley, pero falta de peso, y a otras les falta ley y peso. Estas monedas se hacen circular por el valor de la moneda fuerte, lo que da lugar a que la fuerte verdadera desaparezca.

Necesario, urgente es, pues, buscar el medio de hacer cesar el mal; y éste no puede ser otro, que hacer desaparecer la causa, el pretexto que la sostiene, dando vida a las leyes que existen y haciendo que la República entre de lleno en el sistema decimal.

Dos argumentos se oponen a esta medida. El primero, que no teniendo la República casas de amonedación, no es posible emitir la moneda nacional fuerte que se establezca. Este argumento deja de tener fuerza ante los hechos. Hace veintiun años que no tenemos casa de amonedación, y que la República no emite moneda ni buena ni mala; y sin embargo, la moneda no hace falta, pues las necesidades del crédito y del comercio, hacen venir la extranjera; pero como existe autorizada o tolerada la antigua mala moneda, la que viene no llena las condiciones de la buena, y apesar de esto, se impone como si lo fuera.

Mientras la República pueda emitir moneda, declárese que la moneda legal en el Ecuador es la moneda decimal fuerte, y autorícese la introducción y circulación de toda la extranjera que tenga iguales condiciones, prohibiéndose la importación de la que no se halle en ese caso; y se habrá salvado el gran obstáculo.

El segundo argumento es el de la dificultad de amortizar la moneda nacional feble. El sacrificio que esto costaría a la Nación, sería insignificante, en comparación de los inmensos bienes que la reforma está llamada a producir.

Regularizado el sistema monetario, las transacciones entre las Provincias y las relaciones con el exterior, serían fáciles: el cambio estaría regularizado por sus legítimos factores del precio de los metales y de la oferta y la demanda de las letras, y nunca podría pasar del límite que le opusiera la exportación de la moneda, y los Bancos tendrían la obligación de sujetarse a la ley en el canje de sus billetes.

Todas estas disposiciones, puede decirse que existen ya en nuestra legislación, y vuestra tarea quedaria reducida a darles vida y aplicación.

El proyecto que tengo la honra de someteros, formulado por una comisión de personas muy competentes, es la regularización del sistema monetario, decretado, en principio, por nuestras leyes anteriores.

Falta solamente una disposición relativa a la moneda nacional circulante, respecto de la cual podeis fijar las bases para su conversión, autorizando al Poder Ejecutivo para negociar un empréstito dentro o fuera de la República, si las rentas nacionales no pudieran atender de pronto a ese objeto. No puedo haceros ninguna indicación a este respecto, por la falta absoluta de datos sobre la cantidad a que pueda ascender el valor de esa moneda, por hallarse casi toda ella concentrada en el Interior.

Si lograis sancionar las disposiciones que me he permitido indicaros, habreis hecho uno de los más grandes bienes al país.

XVII.

EMPRESTITOS.

La necesidad de atender a los gastos urgentes del sostenimiento del ejército que acababa de derrocar la Dictadura, obligó a los Gobiernos del Interior y de Manabí y Esmeraldas a negociar con el Banco del Ecuador, en 19 de Julio, un empréstito de cien mil pesos al interés de 9 % anual, para ser cubierto con pagarés de Aduana hasta 31 de Diciembre del presente año. Aunque esta negociación tuvo lugar antes de que existiera el Gobierno del Guayas, debo daros cuenta de ella, por estar radicada en esta Tesorería. Por acuerdo posterior se incluyó esta partida en la cuenta corriente del Gobierno con el Banco.

Un mes después, el 18 de Agosto, continuando las necesidades de ese ejército, y para procurar su licenciamiento, y atender a otros compromisos de la campana, decretaron los tres Gobiernos seccionales la emisión, en esta ciudad, de otro empréstito voluntario al 9 % también, pagadero por Tesorería, por dividendos mensuales de 10% del capital, más los intereses.

La suscripción de este empréstito ascendió a \$ 108,000 que se dividieron por mitad, entre los Gobiernos de Quito y de Manabí y Esmeraldas.

Por parte del Tesorero se ha cumplido hasta ahora con estas estipulaciones.

Los documentos adjuntos os informarán de todos estos particulares.

XVIII.

EMPRESTITOS

SEGUN LA DICTADURA.

La Dictadura principi6 por exigir al Banco del Ecuador un empr6stito de doscientos mil pesos, que le fueron entregados.

Pretendi6 despues D. Ignacio Veintemilla, que el mismo Banco le entregara el dep6sito que tenia perteneciente al de la «Uni6n» de Quito, por haber depositado 6l en este 6ltimo, segun decia, una gruesa suma, y a6n ocurri6, con tal objeto, a los Tribunales.

El 8 de Mayo del presente a6o se present6 a las puertas del Banco del Ecuador, un batallon conducido por un alto funci6nario militar; y despues de rodear el edificio, y apoderarse de todas sus salidas, se intim6 a los Gerentes la entrega de \$ 200,000, como empr6stito forzoso, y \$ 120,000, como pertenecientes al Banco de la «Uni6n.» La negativa de los Gerentes, di6 por resultado la ruptura de la b6veda del Banco y la extracci6n, por los agentes de Veintemilla, de \$320,000, que fueron conducidos por la tropa a la residencia particular del Dictador.

Posteriormente, y en partidas parciales, entreg6 a la Tesoreria \$ 194,000; y al saberse en esta ciudad que en Quito se habia comprobado que el dep6sito hecho en el Banco de la «Uni6n,» en nombre de Ignacio Veintemilla, pertenecia a la Naci6n, cambi6 de plan, y orden6 a la Tesoreria, con fecha 5 de Julio, que se hiciese cargo de la cantidad de \$ 120,000, descarg6ndose de esta suma por haberla recibido el Jefe Supremo por cuenta de los perjuicios que habia recibido en Quito en sus propiedades, a lo que se neg6 el Tesorero.

Este hecho, calificado ya por la opini6n del pais, y que tiene su nombre en la ley, determin6 al Gobierno del Guayas a disponer que se iniciase el juicio correspondiente, el que se sigue por el Juzgado 1° de Letras de esta Provincia.

Habiendo el Banco del Ecuador reclamado ante los tres Gobiernos seccionales contra estos hechos, solicitando el reconocimiento de los valores tomados por el Dictador, estos Gobiernos, teniendo en consideración: que por la ley de 30 de Abril de 1861, en su artículo 2° se reconoce como deuda interior la que proceda de exacciones forzosas de esa naturaleza; que el Banco ha prestado últimamente servicios importantes a la Nación; y que conviene al buen crédito de ésta, indemnizar a un establecimiento ligado a todos los intereses comerciales de la República, y en el que se encuentran no pocos capitales extranjeros—

Resolvieron—reconocer como deuda interna de la Nación, los valores tomados por la Dictadura a ese establecimiento, incluyéndolos en la cuenta corriente del Gobierno, a la que sólo se abonaría el 10 % de los derechos de importación, como antes estaba estipulado, y renunciando el Banco al 25 % restante, que le había asignado la Dictadura por los llamados empréstitos. Esta resolución debía ser sometida a vuestra aprobación, según el decreto en que se acordó.

A la vez se dispuso que de conformidad con el artículo 1° de la citada ley de 30 de Abril de 1861, y del artículo 1° del decreto expedido por el Gobierno Provisional de Quito en 1° de Febrero del presente año, se indemnizara la Nación de estos perjuicios con los bienes de los que los hubiesen ordenado, ejecutado o intervenido en ellos, sin perjuicio de la causa criminal mandada seguir por el Jefe Supremo del Guayas.

Otro empréstito hecho a la Dictadura, fué el de 20,000 \$ que le entregó el Concejo Municipal de Guayaquil; y aunque los Concejeros, que sin facultad legal, comprometieron las propiedades del Municipio para sostener la Dictadura que ellos crearon, eran los que debían indemnizar el perjuicio que causaron a los intereses que se pusieron en sus manos, no encontrándose este empréstito en el caso de las exacciones forzosas a que se refiere la ley, el Gobierno del Guayas resolvió recomendaros este pago, por ser esa una cantidad que pertenece al Municipio, y haber entrado en el Tesoro público, aunque su destino haya sido objeto de reprobación general.

XIX.

DAÑOS Y PERJUICIOS.

No son de poca consideración los que la Dictadura y sus servidores y ejércitos han causado en esta Provincia, y muy especialmente en esta ciudad y los lugares vecinos a ella. Embargos, confiscaciones, ventas de propiedades, sin formalidad de ninguna especie, sin dejar una constancia: comisiones enviadas a los fundos rurales con órdenes de no dejar nada en ellos, y como era de su lógica, pesando toda esta situación sobre la fortuna, poca o mucha, de los enemigos de la Dictadura y de los que trabajaban contra ella.

Nada parece más justo que la indemnización de esos perjuicios; y, como es natural, tendreis muchas solicitudes con ese objeto.

Como no es posible que os ocupeis de conocer y resolver cada uno de esos reclamos, debo creer que dictareis una disposición general.

Para este caso, me permito indicaros la justicia y la conveniencia de establecer una tramitación más expedita que la que fija la ley de Setiembre de 1852, que sujeta al perjudicado, que no tiene documentos instrumentales, a seguir un pleito dilatado para hacer reconocer su derecho.

Cuando se expidió esa ley, se tuvo en cuenta la multitud de reclamos que existían de épocas muy anteriores, y cuya comprobación no era fácil, y por eso se establecieron esas reglas. En la actualidad todo está a la vista: la comprobación de los hechos es muy sencilla; y no habría justicia en sujetar a los patriotas, que han sufrido esos daños por servir la causa de la Libertad, a seguir una instancia dilatada, porque los que cometieron esos abusos no les hayan dejado la constancia escrita de ellos.

XX.

CONCLUSION.

He tratado, Honorables Representantes de la Nación, de poner a vuestra vista el cuadro de la situación de esta Provincia, en lo que a ella concierne, y en lo que, como parte importante de la República, se refiere a los intereses generales: cuadro imperfecto, sin duda, por la estrechez del tiempo, por falta de datos y por insuficiencia para abrazar un horizonte tan vasto como el del porvenir que deseo a la República.

Pero allí estais vosotros, que sabreis reunir y combinar todos los elementos dispersos que puedan devolver a la Nación la Libertad, la Unión y la Prosperidad que le fueron arrebatadas por la codicia, la ambición y la ignorancia, apoyadas en la fuerza.

Y si ha habido en los ecuatorianos bastante dignidad para acometer la obra de su rescate, bastante abnegación para sacrificarlo todo por la Patria, bastante fortaleza en los contrastes, bastante arrojo en la lucha, y el patriotismo y la prudencia suficientes, despues de la victoria, para ahogar toda pasión, toda aspiración, ante la suprema necesidad de reconstituir la República,—tengo fé en que reuniéndose en vosotros patriotismo, ilustración, desinterés, y estando vivo el recuerdo de la dolorosa prueba a que fué sometido el Ecuador, llenareis dignamente las necesidades y las aspiraciones de los pueblos que os eligieron.

J. B. Guala.

Guayaquil, Octubre 19 de 1883.

NOTA.— No permitiendo el tiempo agregar a esta Memoria los documentos a que ella se refiere, se remiten originales a la Asamblea Nacional.

CUADRO DEL INGRESO que ha tenido la Tesorería del Guayas desde el 12 de Julio
hasta el 19 de Octubre de 1883.

Entregado por el Tesorero cesante.....			\$ 79748 63	Del frente.....	721490 87	\$ 79748 63
Administración de Aduana				Id. por quincenas presentes	77540 89	799031 26
Importación.....	460524 33			Colecturías:		
Amortización	27224 84			Sal	24984 78	
Incendios.....	4537 46			Papel Sellado	4787 31	
Biblioteca de Quito.....	195 15			Pólvora.....	988 -	
Piso	19104 02			Alcabalas.....	118 97	
25 % sobre Piso.....	4755 62			Registros.....	25 31	
Carretera de Quito por Importación.....	27785 25			Habilitaciones	14 -	
Id. Exportación id	10613 28			Contribución General	5651 -	
Id. Naranjal.....	8311 26			Aguardiente	86 -	
Exportación Orquilla.....	474 29			Buena Cuenta del Colector de Daule.....	\$ 36450 37	
Id. Paja Mocora.....	40 -			Id. id. Guayaquil....	2693 -	
Carretera por Quinas.....	497 92				3034 -	42177 37
Colegio de Niñas.....	481 56			Derechos de Tabaco... ..		31 25
Id. San Vicente.....	3699 81			Arrendamientos		137 50
Calles.....	15622 40			Alcabalas y Registros.....		4604 14
Malecón.....	11089 87			Contaduría de Diezmos...		172466 59
Exportación de Caucho....	1071 08			Diezmos de Santa Rosa...		69 25
Faros.....	2548 21			Venta de Publicaciones oficiales.....		53 50
Arqueo de buques.	8 50			Contribución General.....		111 95
Hospital.....	20973 18			Empréstito por bonos del Tesoro... ..		108000 -
Exportación de Quinas....	285 84	619742 72		Interéses		3675 36
Anticipado por derechos de Aduana por varios...		87990 35		Empréstito al Banco del Ecuador.....		100000 -
Buena cuenta por quincenas atrasadas		13757 30		Tesorería Municipal....		2000 -
Al frente.....		721490 37	79743 63			\$181210 80

GUAYAQUIL, OCTUBRE 19 DE 1883.

J. P. Jcaza.

DISTRIBUCION

de las entradas de la Tesorería de la Provincia del Guayas,
según los acuerdos entre los Gobiernos seccionales.

Ingreso total.....			1312101 80
Menos			
Valor de los empréstitos.....	208000	-	
Id. correspondiente a objetos especiales.	110426	44	318426 44
RENTAS.....			\$ 993675 36
Gobierno de Quito.			
50 % sobre las rentas.....	496837	68	
50 % id. los empréstitos.....	104000	-	
Le corresponde.....	600837	68	
Ha recibido.....	634045	85	
Saldo a su cargo.....	33208	-	
Gobierno de Manabí y Esmeraldas.			
20 % sobre la renta.....	198735	07	
50 % Id. empréstitos.....	104000	-	
Le corresponde.....	302735	07	
Ha recibido.....	372289	87	
Saldo a su cargo.....	69554	80	
Gobierno del Guayas.			
30 % sobre las rentas	298102	60	
Invertidos en gastos de la Provincia y generales	\$ 190197.	42	
Existencia.....	5142.	22	
Saldo a su favor.....	102762	96	



GUAYAQUIL, OCTUBRE 19 DE 1888

J. P. Icaza.